

Legislatura Ordinaria

Sesión 40.a en Martes 31 de Agosto de 1948

(Ordinaria)
(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia un proyecto por el cual se establece que el Contralor General de la República resolverá, como árbitro de derecho, las reclamaciones acerca de la validez de la elección de los actuales miembros del Consejo de Defensa del Niño.

2. Se acuerda dar al Presidente de la Cámara de Diputados, señor Juan Antonio Coloma, la representación del Senado en la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se efectuará en Roma.

3. Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar un empréstito.

4. Se aprueba el proyecto sobre autorización para adquirir un predio edificado que se destinará a ampliar el Liceo de Niñas N.º 1 de Santiago.

5. Se entra a considerar las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre Defensa Permanente de la Democracia, y se aprueba la primera.
Usan de la palabra los señores Contreras Labarca, Alessandri (don Fernando), Ocampo, Allende, Domínguez, Rodríguez de la Sotta y Grove y el señor Ministro del Trabajo.
Se suspende la sesión.

6. A Segunda Hora, se califica de "discusión inmediata" la urgencia de las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre Defensa Permanente de la Democracia.

7. A indicación del señor Errázuriz (don Ladislao), se acuerda eximir del trámite de Comisión y se anuncia en Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto por el cual se concede a los vecinos de la calle Laja, de San

Fernando, el derecho a acogerse a los beneficios de la ley N.º 6,640.

8. A indicación del señor Errázuriz (don Maximiano), se acuerda eximir del trámite de Comisión y se anuncia en Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto por el cual se autoriza erigir, en la ciudad de Linares, un monumento al ex Cirujano Ayudante de la "Esmeralda" señor Germán Segura.

9. A indicación del señor Guzmán, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el proyecto sobre autorización para transferir a la Caja de Previsión de la Marina Mercante el dominio de unos terrenos fiscales ubicados en San Antonio.

10. Se acuerda reabrir debate en el final del inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto sobre reajuste de pensiones a los ex Inspectores de Policías Fiscales, y se aprueba una modificación propuesta por el señor Alessandri (don Fernando).

11. A indicación del señor Martínez Montt, se anuncia en Fácil Despacho de la próxima sesión el proyecto sobre devolución de derechos de aduana al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano.

12. El señor Grove formula indicación, que queda para ser votada en la sesión siguiente, para reabrir debate en el proyecto que concede beneficios al señor José Antonio Alarcón Leal.

13. Se aprueba el proyecto sobre autorización para transferir a la Caja de Previsión de la Marina Mercante, unos terrenos fiscales ubicados en San Antonio.
Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Se dió cuenta de cuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los proyectos de ley que conceden beneficios, a las siguientes personas:

1) Adolfo Jirón Astor.

2) Teresa Amenábar viuda de Concha.

—Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado, a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

1) Elvira y Amanda de la Cuadra Gómez.

2) Rodolfo San Román Olmos.

—Quedan para tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Guevara, Guillermo
Alessandri, Fernando	Guzmán, Eleodoro E.
Alvarez, Humberto	Jirón, Gustavo
Allende, Salvador	Martínez, Carlos Alberto
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Muñoz, Manuel
Bulnes, Francisco	Ocampo, Salvador
Cerda, Alfredo	Opaso, Pedro
Contreras, Carlos	Opitz, Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruchaga, Miguel	Poklepovic, Pedro
Cruz Concha, Ernesto	Prieto, Joaquín
Cruz Coke, Eduardo	Rivera, Gustavo
Domínguez, Eliodoro	Rodríguez, Héctor
Durán, Florencio	Torres, Isauro
Errázuriz, Ladislao	Vásquez, Angel C.
Errázuriz, Maximiano	Videla, Hernán
Grove, Marmaduque	Walker, Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando

Prosecretario: Vergara, Luis

Y los señores Ministros: del Interior, de Justicia y de Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 38.ª Ordinaria, en miércoles 25 de agosto de 1948.

Presidencia de los señores Alessandri Palma y Opaso.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende,

Amunátegui, Bulnes, Cerda, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz, Coke, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Martínez (don Carlos A.), Martínez Montt, Muñoz, Ocampo, Opitz, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez y Walker.

el Honorable Senador señor Grove, relacionadas con los malos tratamientos de que son objeto los alumnos de la Escuela de Villa Catemu. de parte del Director de la Escuela, don Carlos Olavarría Pereira.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, recaído en un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declara que el personal contratado para prestar sus servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, dependiente de la Dirección General de Sanidad, lo fué en uso de las atribuciones que los artículos 5.º, 20 y 269 del Código Sanitario le confiere al Director General de Sanidad.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre traspaso de fondos entre ítem del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.

—Quedan para tabla.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Bórquez, con la que inicia un proyecto de ley sobre reconocimiento de servicios a don Ricardo Guerra Herrera.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Exequiel Jiménez Carrasco, con la que pide devolución de los antecedentes que indica.

—Se accede a lo solicitado.

Presentaciones

Una de don Juan J. Silva Ruiz, con la que solicita de esta Corporación un pronunciamiento de su Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la aplicación del artículo 18, letra c) de la ley N.º 8,762, de 14 de marzo de 1947, que concede diversos beneficios al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una del señor Cruz Coke, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 36.a, Ordinaria, partes pública y secreta, en 18 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 37.a, Ordinaria, en 24 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea una persona jurídica con el nombre de Corporación de Fomento de la Producción.

—Queda retirada la urgencia.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien desechar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que aumenta la pensión de doña Mercedes Salazar Godoy, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

—Queda para tabla.

Otro de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar un empréstito.

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta las observaciones formuladas en esta Corporación por

ley N.º 7,868 en beneficio de ciertos empleados de Notaría, Conservadores de Bienes Raíces y Archivo Judiciales.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Fácil Despacho

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre la situación del personal que prestó servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad

En discusión general el proyecto del rubro, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en este trámite y, con el asentimiento de la Sala, se procede a la discusión particular, al tenor del respectivo informe de la Comisión de Higiene.

El artículo 1.º, respecto del cual la Comisión no propone modificaciones, se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo 2.º, se da cuenta que la Comisión formula indicación para intercalar, en su inciso segundo, entre las palabras "y desde" y "la promulgación", las siguientes: "ocho meses después de".

Ningún señor Senador usa de la palabra y, cerrado el debate, se da también por aprobado este artículo, juntamente con la modificación propuesta en el informe.

El artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley, se da igualmente por aprobado.

El proyecto de ley aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Se declara que el personal contratado para prestar sus servicios en el Departamento Cooperativo Interamericano de Obras de Salubridad, dependiente de la Dirección General de Sanidad, lo fué en uso de las atribuciones que los artículos 5.º, 20 y 269 del Código Sanitario, le confiere al Director General de Sanidad.

Artículo 2.º— El Director General de Sanidad pagará, con cargo a los fondos provenientes del Convenio Sanitario Internacional, a que se refiere el decreto supremo N.º 836, de 4 de junio de 1943, y según la autorización contenida en el artículo 269 del Código Sanitario, las remuneraciones

extraordinarias devengadas por los funcionarios públicos y semifiscales y las correspondientes a los servicios que requiera el funcionamiento del Departamento a que se refiere el artículo anterior.

Sin embargo, y desde 8 meses después de la promulgación de la presente ley, regirán para los funcionarios indicados en este artículo las incompatibilidades de remuneraciones establecidas en las leyes vigentes.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre construcción de viviendas económicas por la Municipalidad de Molina

Considerado en general este proyecto eximido de Comisión en la sesión anterior, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, sin debate y en forma separada, se dan sucesivamente por aprobados los tres artículos de que consta, en los términos propuestos por la Honorable Cámara.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— La Tesorería General de la República depositará a la orden de la Municipalidad de Molina, después que se pague el empréstito de \$ 800,000, contratado en uso de la facultad conferida por las leyes 6,438 y 7,307, el excedente pagado o que se pague de la contribución sobre bienes raíces de la comuna de Molina, ya giradas o que se giren durante el año 1948, correspondiente al uno por mil adicional establecido por las leyes referidas.

De igual manera se procederá respecto del citado impuesto adicional del uno por mil anual que se cobre en el futuro por el concepto de contribuciones morosas de los bienes raíces de la misma comuna.

Artículo 2.º— El producto de los depósitos a que se refiere el artículo anterior deberá contabilizarse en una cuenta especial por la Municipalidad de Molina, la cual invertirá el 50 o/o del mismo en la construcción de casas para viviendas de los jornaleros municipales, y el 50 o/o restan-

te en la terminación de la Casa Consistorial de la misma Municipalidad.

Artículo 3.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Proyecto de la Cámara de Diputados que otorga una subvención al Consejo de Defensa del Niño

En discusión general el proyecto del rubro, usan de la palabra los señores Allende, Presidente, Jirón, Contreras, Guzmán y Grove, previa una prórroga de la hora acordada a indicación del señor Presidente para todo el tiempo que se ocupe en la tabla de fácil despacho.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general este proyecto y, con el asentimiento de la Sala y al tener del respectivo informe de la Comisión de Hacienda, se procede a la discusión particular, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados sus cinco artículos permanentes.

En discusión el artículo transitorio que consta del oficio de la Honorable Cámara, usan de la palabra los señores Allende y Rivera, y, cerrado el debate, se da también por aprobado.

Se da cuenta, en seguida, que la Comisión de Hacienda propone en su informe consultar como artículo 2.o transitorio, además, la siguiente disposición:

“El Contralor General de la República dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley, resolverá como árbitro de derecho, las reclamaciones pendientes sobre la validez de la elección de los actuales Consejeros de la Fundación”.

El señor Allende formula indicación para rechazar esta proposición; y el señor Presidente, por su parte, propone se desglose y se tramite separadamente como proposición de ley.

Usan de la palabra, además, los señores Aldunate y Alvarez.

El señor Allende, con el asentimiento de la Sala, retira su indicación.

Cerrado el debate y en votación la indicación del señor Presidente, resulta aprobada por 20 votos a favor y 13 en contra.

Queda, en consecuencia, desglosado el artículo propuesto por la Comisión y terminada la discusión de este proyecto. Su texto, aprobado sin modificaciones, es como sigue:

Decreto de Ley

Artículo 1.o— Modificase el artículo 4.o de la ley N.o 7,716, de 29 de octubre de 1943, en la siguiente forma:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N.o 8,918, de 31 de octubre de 1947, en la Ley General de Presupuestos de la Nación deberá consultarse anualmente una suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), como subvención fiscal a la Fundación a que se refiere esta ley”.

Artículo 2.o— Agrégase al artículo 2.o de la ley N.o 4,740, de 23 de diciembre de 1929, a continuación de los términos “Universidad de Concepción”, “y Polla Chilena de Beneficencia”.

Artículo 3.o— Reemplázase en el artículo 11 de la ley N.o 8,419, sobre impuesto a la renta, las palabras “diez por ciento”, por “quince por ciento”.

Artículo 4.o— Créanse cuatro cargos de Consejeros Parlamentarios en el Consejo de Defensa del Niño, correspondiendo dos de ellos a cada una de las ramas del Congreso Nacional, elegidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 8,707, de 19 de diciembre de 1946.

Artículo 5.o— Esta ley regirá 15 días después de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo 1.o transitorio.— Previa certificación de los ingresos por la Contraloría General de la República, la mayor renta que se produzca durante el curso del presente año, por efecto de la aplicación de los artículos 2.o y 3.o de la presente ley, será entregada a la Fundación a que se refiere la ley N.o 7,716, de 29 de octubre de 1943”.

Artículo 2.o transitorio.— El Contralor General de la República dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley, resolverá como árbitro de derecho, las reclamaciones pendientes sobre la validez de la elección de los actuales Consejeros de la Fundación.

Proyecto de la Cámara de Diputados que incluye a la Caja de Ahorros de Empleados Públicos entre las instituciones de previsión que gozan de la rebaja del impuesto sobre transferencia de bienes raíces

Por asentimiento unánime y sin debate, se da en seguida por aprobado en general

y particular el proyecto del rubro, al tenor del informe de la Comisión de Hacienda que sólo propone agregar al artículo 1.º, substituyendo el punto final por una coma, lo siguiente: "y la Mutua de la Armada".

El proyecto aprobado, con la modificación anterior, queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agrégase en el último inciso del N.º 43 del artículo 7.º del decreto N.º 400, publicado en el "Diario Oficial" de 11 de febrero de 1943, que fijó el texto refundido de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, después de la frase "Caja Nacional de Ahorros", lo siguiente: "Caja de Ahorros de Empleados Públicos, La Mutua de la Armada".

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1949".

Mensaje del Ejecutivo sobre traspaso de fondos entre ítem del presupuesto de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional

En discusión general y particular este proyecto, al tenor del informe de la Comisión de Hacienda que no propone modificación alguna, usan de la palabra los señores Ocampo, Poklepovic, Amunátegui, Errázuriz (don Ladislao) y Guzmán.

Cerrado el debate, se da por aprobado el proyecto en ambos trámites y en los términos que constan del Mensaje, que son los siguientes:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Traspásase de los ítem que se indican, a los que se expresan, las cantidades que se detallan, del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional — Subsecretaría de Marina.

De los ítem.

10 01 02 — Sueldos Fijos	\$ 30.500.000
01 01 01 — Sobresueldos	
A — Quinquenios	8.000.000
D — Mando	200.000
E — Asignación familiar	4.000.000
F-1 Embarcado	4.210.000
F-2 Alojamiento	800.000
F-5 Recargo y diferencia de moneda	9.000.000
F-6 Gratificación Prácticos	200.000
F-7 Corte Marcial	10.000
F-8 Asignación Vest. Gente de Mar	2.000.000
F-9 Diferencia Sueldo personal de la Armada	80.000
F-11 Gratificación Ordenanza	1.000.000
TOTAL	\$ 60.000.000

A los ítem:

10 01 04 D-1	Jornales	\$ 5.000.000
10 01 04 F-1	Pasajes y Fletes por los Ferrocarriles del Estado	1.507.000
10 01 04 B-15	Representación Submarina	25.000
10 01 04 i-1 1	Rancho en especies	14.500.000
10 01 04 i-1 2	Rancho en dinero	30.000.000
10 01 04 i-3 2	Vestuario y Equipo	5.333.000
10 01 04 V-1	Haberes insolutos:	
	Comandancia en Jefe de la Armada	\$ 2.000.000
	Subsecretaría de Marina	735.000
		2.735.000
10 01 04 V-3	Lavados de ropas	400.000
10 01 04 W-2	Adquisiciones	500.000
	TOTAL	\$ 60.000.000

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”

Orden del Día

Entrando al Orden del Día, se da cuenta, primeramente, de una indicación del señor Presidente para acordar preferencia en esta tabla al informe de la Comisión de Relaciones Exteriores acerca de la nota de invitación al Parlamento chileno para que concurre con una representación a la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria.

Usa de la palabra el señor Ocampo y, por asentimiento unánime, se da por aprobada la indicación referida.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores acerca de la invitación al Parlamento chileno para que se haga representar en la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria

En discusión este informe, usa de la palabra nuevamente el señor Ocampo, cuyas observaciones provocan un debate en el que

intervienen los señores Guzmán, Vásquez, Errázuriz (don Ladislao), Muñoz Cornejo, Correa, Contreras Labarca, Prieto, Rodríguez de la Sotta y Presidente. En uso de la facultad que le otorga el artículo 45 del Reglamento y después de sucesivos llamados al orden, el señor Presidente suspende la sesión por 10 minutos.

Transeurridos cinco minutos, el señor Presidente reanuda la sesión y continúa en el uso de la palabra el señor Ocampo. Intervienen, además, en el debate, por vía de interrupción, los señores Rodríguez de la Sotta, Rivera, Vásquez y Torres.

Concluidas sus observaciones por parte del señor Ocampo, el señor Contreras Labarca usa de la palabra para aportar nuevos antecedentes al debate.

Terminado el discurso del señor Contreras y por hallarse cercano el tiempo en que la Sala debe constituirse en sesión secreta, el señor Errázuriz (don Maximiano) formula indicación para prorrogar la hora hasta que se despache el asunto en discusión, indicación que, puesta en votación, resulta aprobada por 23 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Cerrado el debate, se pone en votación el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, acordándose, con la abstención de los señores Guevara, Contreras y Ocampo, dar por aprobada la proposición que formula la referida Comisión en orden a aceptar

la invitación y proceder, en unión de la Cámara de Diputados, a designar las personas que llevarán a la Conferencia Interparlamentaria la representación del Parlamento chileno.

Sesión secreta

Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia, y de las resoluciones que al respecto se adoptan, se deja constancia en acta por separado.

En seguida, y para el sólo efecto de suspenderla, se reanuda la sesión pública.

Segunda Hora

Incidentes

Por no haber número en la Sala para adoptar acuerdos, se procede, de inmediato, a la hora de incidentes y usa de la palabra el señor Grove.

Su Señoría, primeramente, se refiere a una comunicación que ha recibido del Alcalde de Ñuñoa, solicitándole su apoyo para obtener la creación de un Liceo de Niñas en esa comuna, y pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación Pública transcribiéndole sus observaciones.

El señor Jirón solicita se agregue su nombre a ese oficio.

Por asentimiento unánime, se acuerda remitirlo en nombre de los señores Senadores expresados.

El señor Grove, en seguida, se refiere a un estudio de que es autor el Ingeniero Civil señor José Leniz Prieto, en el que se propone que las mayores rentas que van a obtener los obreros con motivo de la aplicación de la ley sobre pago de la semana corrida, se destinen a la adquisición de viviendas para ellos y sus familias. Abunda el señor Senador en diversas consideraciones sobre la materia y la forma como cumple sus funciones la Caja de la Habitación Popular, y termina solicitando se transcri-

ban por oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, las observaciones que deja formuladas.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Tiempo de votaciones

Al producirse el "quórum" necesario para considerar las indicaciones pasadas a la Mesa, se procede a considerarlas y, en primer lugar, se acuerda dirigir oficio, a indicación del señor Torres y en su nombre, al señor Ministro de Economía y Comercio, recordándole su promesa de crear en Coquimbo una sucursal del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que se encuentra plenamente justificada por la importancia que tiene en la economía nacional el Norte Chico, que produce el 25 o/o del total del presupuesto "B" de divisas.

A indicación del señor Aldunate se acuerda eximir de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho del martes próximo el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Lampa para contratar un empréstito.

Se da cuenta, en seguida, de una indicación del señor Alessandri (don Fernando), para reabrir el debate en el artículo 1.º del proyecto sobre reajuste de pensiones a ex Policías Fiscales, indicación que, reglamentariamente, queda para ser resuelta en la próxima sesión.

El señor Errázuriz (don Maximiano) formula indicación para considerar de inmediato el proyecto de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Educación Pública, que autoriza la adquisición de un edificio para el Liceo N.º 1 de Niñas de Santiago.

El señor Rivera modifica la indicación de Su Señoría, en el sentido de que este asunto se anuncie para el fácil despacho de la sesión del martes próximo.

Por asentimiento unánime, se aprueba la indicación en los términos como la modifica el señor Rivera.

Incidentes

El señor Errázuriz (don Ladislao), en su calidad de representante del Senado ante el Consejo del Instituto de Economía Agrícola, se refiere a la designación que ha hecho el Ejecutivo de Fiscal de esa institución, y solicita que, en su nombre y en el del señor Del Pino, se oficie al señor Contralor General de la República transcribiéndole sus observaciones.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

El señor Añende vuelve sobre el tema a que se ha referido en sesiones anteriores, respecto del abandono en que el centralismo mantiene a las provincias australes, y recuerda que hace tiempo presentó un proyecto de ley que persigue la solución de este problema, con la creación de las secciones Norte y Sur en la Corporación de Fomento de la producción.

Advierte, asimismo, que la población de Puerto Natales carece de servicios públicos indispensables, lo que produce marcado malestar en esa ciudad.

El señor Vázquez se refiere a la importancia del viaje que recientemente efectuó al norte el Presidente de la República.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

De cuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los proyectos de ley que conceden beneficios a las siguientes personas:

- 1) Adolfo Jirón Astorga.
- 2) Teresa Amenábar viuda de Concha.

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley

que benefician a las personas que se indican:

- 1) Elvira y Amanda de la Cuadra Gómez.
- 2) Rodolfo San Román Olmos.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 14 minutos, con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 38.a, en 25 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 39.a, en 31 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

VALIDEZ DE LA ELECCION DE LOS ACTUALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho, corresponde al Honorable Senado ocuparse en la discusión de un artículo que la Comisión de Hacienda propuso introducir en el proyecto que otorga una subvención al Consejo de Defensa del Niño. Ese artículo dice como sigue:

“El Contralor General de la República, dentro de los 60 días siguientes a la promulgación de esta ley, resolverá como árbitro de derecho, las reclamaciones pendientes sobre la validez de la elección de los actuales Consejeros de la Fundación”.

El Senado acordó desglosar esta disposición y tramitarla como proyecto de ley separado. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de la Sala el proyecto, que constaría del artículo que se ha leído y al cual se ha agrega-

do un inciso referente a la fecha de vigencia de la ley.

El señor **Contreras Labarca**.— Apoyado por los Honorables señores Ocampo y Guevara, pido que este proyecto sea retirado de la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entiendo, Honorable Senador, que se iba a solicitar que se enviara el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Alvarez**.— En efecto, señor Presidente, deseaba hacer la petición a que Su Señoría se acaba de referir.

El señor **Contreras Labarca**.— Me parece muy bien, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE LA TRIGESIMASEPTIMA CONFERENCIA DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA

El señor **Secretario**.— “En sesión de 25 del actual, el Honorable Senado tuvo a bien aprobar la invitación de la Embajada de Italia para hacerse representar en la XXXVII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, que se llevará a efecto el 6 de septiembre próximo en la ciudad de Roma.

Se acordó, en esa oportunidad, proceder, en unión de la Honorable Cámara de Diputados, a designar las personas que llevarían a esa Conferencia Interparlamentaria la representación del Parlamento chileno, designación que sería sometida, en su oportunidad, a la consideración de la Sala.

Para estos efectos, el señor Presidente convocó, en el día de ayer, a una reunión de los Comités Parlamentarios del Senado, reunión que tuvo lugar a las 4 P. M. y a la que asistieron los señores Aldunate, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Guevara y Martínez Montt, en representación de los Comités Conservador, Radical-Democrático, Liberal, Comunista y Democrático, respectivamente, los que, después de considerar el hecho de que la Honorable Cámara de Diputados, por su parte, había procedido con anterioridad a designar como su representante en la expresada Conferencia al

Honorable Diputado y Presidente de la Cámara, don Juan Antonio Coloma; la dificultad de convenir en la designación de un señor Senador en representación del Senado, en términos de que éste pudiera estar en condiciones de llegar con oportunidad a las sesiones de la Conferencia que se iniciarán el próximo 6 de septiembre; y, finalmente, la circunstancia de que la Honorable Cámara haya acreditado como su representante a su propio Presidente, el Honorable señor Coloma, quien, por razón de su cargo, representa de la manera más genuina y autorizada al Parlamento de Chile, acordaron, con la sola abstención del Comité Comunista, proponer al Senado se sirva investir también como su representante al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, quien reuniría, así, la calidad de personero único del Parlamento de Chile.

Los Comités, con la abstención también del señor Guevara, acordaron, asimismo, proponer al Honorable Senado la designación de su Prosecretario y Tesorero, don Eduardo Salas Pereira, como integrante de esta delegación, en el carácter de “Consejero de la misma”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación esta designación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, en sesión pasada hice observaciones sobre este asunto y, por supuesto, no voy a insistir en ellas. Únicamente deseo manifestar que lamento que no haya existido acuerdo para enviar una delegación más amplia a esa conferencia.

El señor Coloma, desde el punto de vista personal, no nos merece ninguna objeción; pero, desde el punto de vista político, no estamos de acuerdo con él, por cuanto el señor Coloma, dada la mayoría parlamentaria que existe en la Cámara de Diputados y en el Honorable Senado, últimamente ha contribuido a aprobar leyes antidemocráticas, que nosotros consideramos atentatorias a las finalidades de la reunión de la Conferencia Interparlamentaria.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de esta designación, porque no nos consideramos bien representados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, podríamos dar por aprobada esta designación.

con los votos de los Honorables Senadores comunistas en contra.

El señor **Guzmán**.— Sólo deseo dejar constancia, señor Presidente, de que los Senadores radicales, representados por su comité, también habríamos aceptado la proposición formulada para designar al Honorable señor Coloma como nuestro representante ante este Congreso Internacional; desgraciadamente, no recibimos la citación correspondiente. Fué ésta la razón de mi ausencia en la reunión de ayer. De manera que la no presencia del comité radical en la reunión en que se tomó este acuerdo no significa que no estemos conformes, todos los Senadores radicales, con dicho acuerdo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Señor Senador, se despacharon todas las citaciones; tal vez se extraviaron algunas. Pregunté mucho por los radicales, los busqué por todas partes...

El señor **Correa**.— Algunos miembros del comité estuvimos ausentes; ésa es la razón por la cual no recibimos a tiempo la citación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, podríamos adoptar el acuerdo de dar por aprobada la designación, con el voto de los Honorables Senadores comunistas en contra.

El señor **Videla**.— Pido que se deje constancia de que los Senadores liberales celebran y aplauden la elección que se ha hecho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Así se hará.

Aprobada.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

El señor **Secretario**.— Figura a continuación, en la tabla de Fácil Despacho, un proyecto de la Cámara de Diputados, que fué eximido del trámite de Comisión, para ser tratado en esta oportunidad, relativo a una autorización a la Municipalidad de Lampa para contratar directamente un empréstito que produzca hasta la cantidad de 600 mil pesos.

El proyecto dice como sigue:

"**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Lampa para contratar directamente un empréstito que produzca hasta la cantidad de seiscientos mil pesos (\$ 600.000). El interés que se convenga no podrá exce-

der del 8 o/o anual y la amortización deberá extinguir la deuda en un plazo no superior a cinco años.

Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de su ley orgánica.

Artículo 2.º— La Municipalidad deberá invertir las sumas provenientes de este empréstito, en los siguientes fines:

a) Cien mil pesos en la adquisición de medidores para el alumbrado público y particular de la comuna, y

b) Quinientos mil pesos en la construcción de la Casa Consistorial, la que deberá llevar anexos para la instalación de los siguientes servicios: Correos y Telégrafos; oficina del Registro Civil; Tesorería Comunal; Juzgado de Policía Local; Biblioteca Popular y Sala de Espectáculos Públicos.

Artículo 3.º— Autorízase, asimismo, a la Municipalidad de Lampa para que pueda enajenar en pública subasta, y por el minimum de \$ 80.000, la propiedad que posee en la calle Baquedano esquina de Balmaceda.

La Municipalidad adquirió este predio por escritura pública de fecha 18 de enero de 1918 ante el notario señor Errázuriz Tagle y se encuentra inscrita a fs. 516, N.º 1.009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 1919.

Artículo 4.º— El servicio del empréstito autorizado por la presente ley se hará con las rentas ordinarias de la Municipalidad.

Artículo 5.º— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto el Tesorero Comunal, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6.º— La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito: en la partida de egresos ordinarios,

la cantidad a que ascienda dicho servicio, por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión de éste.

Artículo 7.º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas en las obras consultadas en el artículo 2.º de esta ley.

Artículo 8.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar en su discusión particular.

Acordado.

— Sin discusión, y por asentimiento tácito fueron sucesivamente aprobados los ocho artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).
— Terminada la discusión del proyecto.

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ADQUIRIR UN PREDIO EDIFICADO DESTINADO A LA AMPLIACION DEL LICEO DE NIÑAS N.º 1 DE SANTIAGO

El señor **Secretario**. — Figura a continuación un proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para adquirir un predio edificado que se destinará a la ampliación del Liceo de Niñas N.º 1 de Santiago.

El proyecto dice:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para adquirir directamente de doña Sara Ugarte de Pérez y de doña Ester Ugarte Ovalle el predio edificado que figura en el Rol de Avalúos con el N.º 1.568, ubicado en la calle Compañía números 1466 al 1470, de la ciudad de Santiago,

que se destinará a ampliación del Liceo de Niñas N.º 1.

Los deslindes de esta propiedad son los siguientes: al Norte, calle Compañía; al Sur, propiedad de don Carlos Campodónico; al Oriente, propiedad fiscal de calle Compañía números 1456 y 1458, y al Poniente, propiedad de don Eduardo Valenzuela.

Artículo 2.º— El precio de la compraventa autorizada en el artículo anterior será de dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 2.175.800), que se pagarán en bonos de la ley N.º 8.080 a su valor comercial.

Artículo 3.º— Los bonos para el pago de la compraventa a que se refiere el artículo anterior se deducirán de la cuota que corresponde al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con la distribución establecida en el artículo 3.º de la ley N.º 8.080.

Artículo 4.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El informe de la Comisión de Educación Pública recaído en este proyecto de ley dice como sigue:

"Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros sobre un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para adquirir directamente un predio edificado que se destinará a la ampliación del Liceo de Niñas N.º 1 de Santiago.

Este Liceo cuenta más o menos con 1.400 alumnas regulares, las que no tienen espacio suficiente en el local que actualmente ocupa este plantel educacional en la calle Compañía de esta ciudad. Para solucionar este problema se ha pensado en la adquisición del predio vecino al Liceo, que se encuentra edificado.

La ley 4.174 dispone que el Fisco sólo puede comprar directamente un bien raíz por el valor de su avalúo aumentado en un 10 o/o. En el caso que nos ocupa, el predio tiene un avalúo muy antiguo que está muy por debajo del valor comercial del predio, lo que hace imposible su adquisición directa.

La Caja de Crédito Hipotecario, en el año 1947, tasó el predio en cuestión en la suma de \$ 2.175.800. Los propietarios de él están acordes en aceptar este precio, el cual les sería pagado en bonos de la ley 8.080 (Obras Públicas). En esta forma,

los bonos se deducirían de la autorización para obras públicas establecida en la ley 8.080 antes mencionada, de la cuota correspondiente del Departamento de Arquitectura.

Vuestra Comisión estima que con esto se daría solución al grave problema que enfrenta en estos instantes el Liceo de Niñas N.º 1 de Santiago y, en consecuencia, os propone que prestéis la aprobación correspondiente al proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado en sesión de fecha 25 de agosto de 1948, con asistencia de los señores Errazuriz don Maximiano (Presidente), Prieto don Joaquín, Bulnes don Francisco, Ortega don Rudecindo y Ocampo don Salvador.— P. Figueroa T., Secretario.”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar en su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entramos al Orden del Día.

DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA; PROYECTO QUE DECLARA FUERA DE LA LEY AL PARTIDO COMUNISTA.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de defensa del régimen democrático.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En la tabla ordinaria de la sesión de hoy figura, en primer lugar, el proyecto sobre Registro Nacional de Viajantes, y me extraña, por lo tanto, que no se ponga en discusión este asunto, sino una materia acerca de la cual el Senado no adopta todavía ninguna resolución con respecto a la urgencia hecha presente para ella por el Ejecutivo. De manera que propongo al Honorable Senado que entremos a discutir el proyecto a que me refiero, pues es de enorme impor-

tancia para los empleados particulares, que esperan, desde largo tiempo, que el Parlamento mejore su situación. No es posible que a pocos días del término de la actual legislatura ordinaria se postergue la discusión de ese proyecto para dar preferencia a otro que de ninguna manera interesa a la clase trabajadora, y que, por otra parte, es repudiado por el País, puesto que se trata de una iniciativa de ley que vulnera, no solamente la Constitución Política del Estado, sino también los derechos y las conquistas sociales de las grandes masas trabajadores.

En cuanto a la calificación de urgencia, de acuerdo con el Reglamento, debe votarse al término de la Primera Hora de la sesión de hoy. De manera que es absolutamente extemporáneo empezar la discusión del mencionado Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Aldunate**.— Creo que el Honorable señor **Contreras Labarca** confunde el trámite de la calificación de urgencia con el de discusión de observaciones del Presidente de la República a una materia determinada.

Es efectivo que la calificación de urgencia debe votarse al comienzo de Incidentes, es decir, al principio de la Segunda Hora; en cambio, por ministerio del Reglamento, las observaciones del Ejecutivo deben ocupar el primer lugar de la tabla ordinaria, pues tienen preferencia sobre cualquier otro asunto de la tabla. De manera que hago indicación para que se considere el proyecto que se ha anunciado.

El señor **Contreras Labarca**.— Las observaciones del Honorable Senador se justificarían si el Senado hubiera ya calificado la urgencia que ha hecho presente el Ejecutivo, pero ésta es una cuestión que sólo podrá ser votada en Incidentes.

El señor **Videla**.— Pido la palabra.

Entiendo que las observaciones que el Presidente de la República formula a un proyecto de ley no quedan comprendidas dentro de los trámites de la urgencia, sino que van mucho más allá que éstos y los sobrepasan. Además, por imperio del Reglamento del Senado, deben ser consideradas en lugar preferente de la tabla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Debo advertir al Honorable Senado que el Mensaje con que Su Excelencia el Presidente de la República dió a conocer al Congreso el proyecto de ley de defensa del régimen democrático, hacía presente la urgencia para todos sus trámites. De manera que ya tiene urgencia calificada y debe ocupar el primer lugar de la tabla.

El señor **Durán**.— Evidentemente. Debe tratarse en el primer lugar de la tabla ordinaria.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 93 del Reglamento dice: "Las urgencias dejarán el asunto en el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y de las especiales que, para este efecto, acuerde el Senado y que sigan el trámite de Comisión, en los casos en que éste tenga lugar, aunque no se haya evacuado el informe".

Esta disposición se aplica, naturalmente, a los casos en que la Corporación haya adoptado previamente una resolución respecto de la urgencia que ha hecho presente el Ejecutivo. Pero respecto de este problema, hasta este momento la Corporación nada ha resuelto, de manera que, propiamente hablando, no tenemos hasta ahora sino una petición de "simple urgencia", por parte de los Senadores de estos bancos, y otra de "discusión inmediata", por parte de otros sectores del Senado. Pero — insisto — no hay resolución del Senado sobre cuál ha sido la calificación que se va a dar a la urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, podemos calificar la urgencia inmediatamente, por acuerdo unánime.

El señor **Ocampo**.— Es mejor que esperemos...

El señor **Contreras Labarca**.— Es improcedente alterar el orden de la tabla ordinaria.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Pido la palabra.

Creo que las observaciones del Honorable señor **Contreras Labarca** no se fundan en el Reglamento.

Cuando el Presidente de la República envió al Congreso el proyecto que estamos discutiendo, hizo presente la urgencia para todos sus trámites y, en consecuencia, ya está solicitada y el Senado ya la calificó.

El señor **Contreras Labarca**.— No la ha calificado todavía.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Fué calificada en esa oportunidad y rige para todos los trámites del proyecto, sin que sea necesario que el Senado se pronuncie de nuevo.

Se podría, inclusive, prescindir de este acuerdo; pero quiero suponer aún que sea necesaria la calificación de urgencia. En tal caso, el Senado puede comenzar también a discutir el proyecto, por la muy sencilla razón de que ya se ha dado cuenta de él y tie-

ne, en consecuencia, aplicación el artículo 100 del Reglamento que, en su inciso segundo, dice: "Los asuntos que hayan sido devueltos por el Presidente de la República o por la Cámara de Diputados, se insertarán, por orden de llegada, a continuación del asunto de que se esté actualmente tratando, sin trámite de Comisión".

De modo que, devuelto un asunto por el Presidente de la República o por la Cámara de Diputados, queda en el primer lugar de la tabla y debe empezar a discutirse en el acto, sin perjuicio de la urgencia que se acuerde, porque así lo dispone el artículo 100 del Reglamento.

El señor **Durán**.— Y sin trámite de Comisión.

El señor **Videla**.— Y por que así, en la práctica, se ha procedido siempre en el Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Mesa entiende este problema en la misma forma en que lo ha planteado el Honorable Senador por Tarapacá. En consecuencia, pondré en discusión las observaciones del Ejecutivo.

El señor **Contreras Labarca**.— El Honorable señor **Fernando Alessandri** estima que sería inoficioso pronunciarse acerca de la petición de urgencia, porque ésta ya fué acordada en ocasión anterior, cuando se trató este proyecto en el Senado; pero en esa oportunidad, señor Presidente, el Senado acordó el trámite de simple urgencia y el envío del proyecto a una Comisión especial. De modo que si hubiéramos de atenernos a la interpretación que da al Reglamento el Honorable señor **Alessandri**, tendríamos que concluir que este proyecto está sometido al trámite de simple urgencia, y no al de suma urgencia o de discusión inmediata, y que el Mensaje debe pasar a conocimiento de la Comisión respectiva.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Ya he leído a Su Señoría la disposición del artículo 100 del Reglamento, que establece que estos proyectos deben quedar en el primer lugar de la tabla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). artículo 100 del Reglamento que establece preferencia para los asuntos que han sido devueltos por el Ejecutivo. De modo que sólo por deferencia he puesto en votación la indicación de Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— Y deben ocupar el primer lugar de la tabla.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — El Reglamento dice muy claramente que estos proyectos deben ocupar el primer lugar de la tabla.

En votación la interpretación dada por la Mesa.

El señor **Guzmán**.— Pero si es lo que dice el Reglamento.

El señor **Amunátegui**.— Eso no se puede votar.

—(Durante la votación).

El señor **Contreras Labarca**.— Voto que no, señor Presidente, porque si se acepta la interpretación de la Mesa, se viola el Reglamento.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y una abstención.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda aprobada la indicación de la Mesa, y, en consecuencia, se tratarán en el primer lugar de la tabla las observaciones del Presidente de la República.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Y en qué quedó la votación?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La votación se efectuará enmienda por enmienda.

El señor **Contreras Labarca**.— Me refiero a la calificación de urgencia.

El señor **Secretario**.— Se hará al comienzo de la Segunda Hora, Honorable Senador.

El señor **Contreras Labarca**.— Esta es una completa incongruencia.

Vamos a tratar de inmediato un proyecto cuya urgencia no ha sido calificada todavía por el Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No se impacienta, Honorable Senador. Votaremos con toda calma...

El señor **Ocampo**.— ¿Se va a discutir este asunto o no?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Cada indicación se discutirá, Honorable Senador, y yo tendré facultad para fijar el plazo de fundamento de votos. Seré generoso: daré diez minutos para ello.

El señor **Ocampo**.— Pero ¿no se discuten las observaciones en general?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No hay discusión general, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— Se podría leer el Mensaje.

El señor **Poklepovic**.— Está impreso. Para qué lo vamos a leer, si todos los tenemos en nuestro poder.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No tiene objeto que prolonguemos este asunto.

Creo que no vale la pena que nos molesten nosotros ni al señor Secretario con lecturas inútiles.

El señor **Secretario**.— La primera en-

mienda tiene por objeto suprimir en el inciso 2.º del N.º 4 del artículo 2.º de la ley N.º 6,026, la frase: "o de funcionamiento legal obligatorio".

Con esta modificación, la referida disposición diría: "No podrán declararse en huelga ni suspender sus labores, en ningún caso, los funcionarios, empleados u obreros fiscales, municipales, de organismos del Estado, de las empresas fiscales de administración autónoma, de instituciones semifiscales. Tampoco podrán hacerlo los empleados u obreros de empresas o de instituciones particulares que tengan a su cargo servicios de utilidad pública".

Sólo hasta aquí llegaría este inciso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión esta observación de S. E. el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

El señor **Contreras Labarca**.— Aun cuando hemos visto que el Senado no desea discutir con la amplitud necesaria las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto aprobado anteriormente por ambas ramas del Congreso — porque parece que La Moneda tiene extraordinaria urgencia para poner en práctica esta ley liberticida—, voy a hacer algunas observaciones en relación con la primera de estas observaciones.

En primer lugar, es preciso dejar claramente establecido que las observaciones del Ejecutivo no modifican en nada el contenido reaccionario y fascista del proyecto de ley aprobado por el Congreso y que todas las esperanzas que algunos sectores alimentaron, movidos por las promesas que oyeron del Presidente de la República en reiterados discursos y entrevistas, eran absolutamente infundadas. Era muy ingenuo, naturalmente, creer en las promesas presidenciales, después de la trágica experiencia que han sufrido las masas trabajadoras en relación a los compromisos que el Presidente de la República había contraído en ocasión solemne con la clase obrera y con el pueblo. Ninguna de las observaciones que contiene el Mensaje atenúa, ni siquiera levemente, las más draconianas disposiciones del proyecto aprobado por el Parlamento. Por el contrario, puede afirmarse que estas observaciones tienden a hacer del proyecto de ley un instrumento todavía más brutal de represión policial contra los derechos y conquistas sociales de la clase obrera, de los empleados y del pueblo en general.

Señor Presidente, con el proyecto de ley

que conoce en estos momentos el Senado se vulneran disposiciones claras de nuestra Constitución, se atropellan las conquistas incorporadas desde hace tiempo en nuestra legislación social y en el Código del Trabajo y, finalmente, se conculcan las resoluciones y acuerdos adoptados, con el voto de Chile, en la Conferencia Internacional del Trabajo, que el Congreso posteriormente aprobó. De este modo, por obra del Gobierno que capitanea el Partido Radical, que estaba comprometido no sólo a mantener las conquistas sociales, sino a reforzarlas y ampliarlas, se echa marcha atrás en el progreso social del País y se retrocede a una época ya lejana en la historia de Chile, cuando los obreros y los empleados carecían de toda protección legal para procurar su mejoramiento y bienestar.

Así es como en este momento se cierne sobre la masa trabajadora de Chile la amenaza de verse convertida en paria, despojada de sus derechos más elementales, privada de instrumentos de acción que le permitan defenderse de la avaricia y de la avaricia de un puñado de grandes terratenientes y de los monopolios nacionales y extranjeros que manejan al Gobierno actual y que tienen influencia decisiva en las resoluciones que adopta el Congreso Nacional.

La libertad sindical, el derecho de huelga, el fuero sindical y tantas otras conquistas alcanzadas a través de los años y de una lucha a veces cruenta, que habían sido incorporadas en la legislación positiva, se barrenan y se destruyen hoy. En esta forma, se realizará en Chile el ideal de los amos del dólar, de transformar a nuestra patria en un país sin libertades para la clase obrera y para el pueblo, en un país sin sindicatos y sin organizaciones populares y democráticas.

Naturalmente que para llevar adelante los planes de colonización de Chile por el imperialismo internacional y para transformarlo en títere de la política de Washington era absolutamente indispensable aherrar las libertades, encadenar al pueblo, y someter a este país a las conveniencias de una política internacional que va tras la conquista de la hegemonía mundial, aquella vieja consigna "hitleriana" que parecía haber caído para siempre por el impulso de las fuerzas democráticas, pero que ha sido recogida, ahora, por los poderosos multimillonarios de Wall Street.

Esta ley, la "ley maldita", como la llaman los trabajadores...

El señor **Vásquez**.— Sin embargo, en el

Norte los trabajadores la han llamado la "ley salvadora".

El señor **Contreras Labarca**.— ... y que algún desaprensivo palaciego tuvo el cinismo de bautizar con el nombre de Ley de Defensa de la Democracia, constituye para Chile una vergüenza más, y constituirá para el Parlamento chileno una afrenta de la que habrán de responder, más pronto de lo que se imaginan, los autores y cómplices de este verdadero atentado contra las libertades y las conquistas sociales. La ley favorece a los banqueros, a los latifundistas y a las poderosas compañías extranjeras. Precisamente, en la primera observación contenida en el Mensaje se hace referencia a las "empresas de funcionamiento legal obligatorio". Y ¿cuáles son estas empresas? En la Comisión que estudió el texto primitivo del proyecto, unánimemente se llegó a la conclusión de que esta frase se refiere, en forma expresa, a los bancos. Los banqueros habían logrado introducirla en el texto primitivo de la ley. Ella coloca a los empleados de las instituciones bancarias en condición deprimente y abyecta: los priva del ejercicio de un derecho que se reconoce a estos empleados y, en general, a todos los obreros y trabajadores, en las legislaciones modernas.

El señor **Poklepovic**.— ¿Está reconocido el derecho de huelga en Rusia, Honorable Senador?

El señor **Ocampo**.— ¡En Rusia no hay explotadores!

El señor **Guevara**.— ¡Ni tampoco capitalistas!

El señor **Contreras Labarca**.— La observación del Honorable señor Poklepovic es totalmente impertinente, porque Su Señoría sabe muy bien que, para felicidad del pueblo ruso, desapareció para siempre la casta maldita de los banqueros y de los explotadores.

El señor **Prieto**.— ¿Y el derecho a huelga?

El señor **Contreras Labarca**.— En la Unión Soviética no existe tal problema de los empleados de bancos, los cuales se encuentran ampliamente protegidos por las leyes y los códigos, que han elevado a un nivel que no se conoce en ninguna parte del mundo, los derechos y las libertades de los trabajadores.

El señor **Prieto**.— Pero en Rusia hay bancos y, por consiguiente, capitalistas.

El señor **Ocampo**. — No hay huelgas, señor Presidente; no se hacen huelgas a sí mismos.

—**Risas**

El señor **Prieto**.— Hay capitalismo de Estado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ruego a los Honorables Senadores que, para mantener la calma, no hagan interrupciones.

El señor **Videla**.— ¡Es que es difícil mantener la calma!

El señor **Prieto**.— Es para aclarar el debate, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Pueden contestar después Sus Señorías.

Les ruego que no interrumpan, porque se forman diálogos, se produce desorden y obligan a tomar medidas desagradables.

El señor **Guzmán**.— También es necesario que el debate se lleve al terreno de las realidades.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ruego a los señores Senadores se sirvan mantener el orden y no interrumpir.

El señor **Contreras Labarca**.— Señor Presidente, la eliminación de la frase "las empresas de funcionamiento legal obligatorio", ¿modifica algo el contenido esencial de la ley? ¿Es que los empleados de bancos, ahora, aprobada esta observación, podrán sentirse satisfechos por la dictación de esta ley represiva? No, señor. Aun cuando se elimine esta frase, los empleados de bancos van a quedar amenazados, como sus hermanos de clase, por numerosas otras disposiciones contenidas en diversos artículos de esta ley, y en numerosos preceptos de la Ley de Seguridad Interior del Estado y de otras leyes que el Ejecutivo ha sacado del archivo, adonde habían ido a parar, como consecuencia de la lucha de las masas trabajadoras para que esas leyes regresivas no tuvieran aplicación.

Por lo demás, la suerte del resto de los empleados y de la masa trabajadora del País no puede ser indiferente para los empleados de bancos, quienes, en los últimos tiempos, han demostrado una elevada conciencia política y social y han adquirido, a través de sus actividades gremiales el convencimiento de que su suerte y su destino están íntimamente vinculados al destino de la clase obrera y de los empleados en general.

En el texto del Mensaje, en aquella par-

te en que se dan los fundamentos para proponer la eliminación de la frase que estamos comentando, se hace, en efecto, una exposición de las medidas de orden legislativo que están al alcance del Gobierno y de la policía para aplicarlas a los empleados de bancos en el caso de que tuvieran el propósito de ejercitar, como hombres libres, sus derechos sindicales y su derecho a la huelga. De modo que esta primera observación es un engaño más, con el cual se pretende distraer la atención de los trabajadores y detener la movilización y la lucha de la clase obrera y de los empleados contra toda la ley.

Los empleados de banco, sin duda alguna, no van a caer víctimas de este engaño y tenemos la certidumbre de que ellos se mantendrán unidos alrededor de sus organizaciones sindicales y unidos con todos los demás empleados afectados, con los funcionarios del Estado, con los empleados semifiscales y con todas las víctimas de esta ley que viene a atropellar derechos que todo el mundo trabajador ha considerado siempre como inalienables.

Señor Presidente, la disposición que se debate —y digo que se debate por no decir otra cosa, ya que, como se comprobará, existe el propósito de aprobar esta ley "a fardo cerrado, para satisfacer los deseos del Presidente de la República y de las fuerzas económicas que lo sostienen y que reclaman esta ley— esta disposición, repito, no modifica en nada el carácter inquisitorial de esta ley. No altera nada de su carácter arbitrario, ni su contenido esencialmente anticonstitucional y agresivo contra los derechos y libertades de los trabajadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Precisamente, la observación del Ejecutivo que estamos discutiendo, señor Senador, deja al margen de las disposiciones de este artículo a los empleados bancarios.

El señor **Contreras Labarca**. — Sí, señor Presidente; pero quedarán sujetos a otras disposiciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— No estoy de acuerdo con lo que está sosteniendo Su Señoría.

El señor **Contreras Labarca**.— Muy pronto los empleados de bancos tendrán la experiencia de que, aun suprimiendo de la ley la frase que indica el Mensaje, se encontrarán bajo un régimen de limitación de sus derechos esenciales.

El señor **Ocampo**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Ocampo**. — Lamento, señor Presidente, que no se haya discutido más ampliamente este problema, por cuanto la ley que debatimos es, a lo largo de todo su texto, atentatoria contra los derechos de libre organización sindical y la justicia que ampara a empleados y obreros. Esto lo saben todos los señores Senadores, aunque quieran echarse tierra a los ojos. Pero a pesar de todas las resoluciones que se han tomado en el Congreso Nacional en pro del adelanto social, cuyo gran impulsador ha sido el señor Presidente de esta Corporación, a quien en todo el Continente se consideraba como uno de los hombres más democráticos de América y que ahora aparece presidiendo e impulsando un debate en el que se trata de dictar una ley atentatoria contra la democracia americana...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es atentario contra los comunistas...

El señor **Contreras Labarca**. — Entonces, resulta que es discriminatorio y persigue a determinadas personas por las ideas que ellas sustentan.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Así es, precisamente; es discriminatorio con los comunistas.

El señor **Ocampo**. — Celebro que el Honorable señor Rodríguez de la Sotta haya expresado lo que el Senado le ha oído. Sabemos que el señor Senador pertenece a la clase más reaccionaria de este país; siempre se ha distinguido en el Senado por su oposición sistemática a todo proyecto de ley destinado a mejorar las condiciones de la clase trabajadora.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Eso es falso! Jamás me he opuesto a las leyes que favorecen a los trabajadores.

El señor **Ocampo**. — Siendo, como es, enemigo de las ideas comunistas, si hubiese vivido en la época de la Revolución Francesa, habría mandado guillotinar a todos los que tuvieran un criterio distinto al suyo. Y probablemente, quizás, habría mandado guillotinar a muchos ciudadanos y a muchos liberales, que son ahora sus partidarios, ya que en aquella época los liberales eran republicanos...

Hay muchos chilenos que no piensan como Su Señoría, que sólo tiene un criterio de clase.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Tengo criterio chileno!

El señor **Videla**. — ¡Pero no hay chileno que denigre a su país en el extranjero!

El señor **Ocampo**. — Señor Presidente, entiendo que Su Señoría no me va a tomar en cuenta los minutos que se me están quitando.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No tenga cuidado, Su Señoría; sabe que soy muy benévolo. Sin embargo, me acaba de dedicar una alusión, que no es justa, porque yo estoy cumpliendo con mi deber solamente.

El señor **Ocampo**. — Quiero decir únicamente que no se puede vanagloriar el Honorable Senador Rodríguez de la Sotta, de creer que todos los chilenos piensan como él, en circunstancias de que ya sabemos lo que está ocurriendo con el propio Partido a que él pertenecía. Es de más conocido que en su propia tienda hay quienes no están de acuerdo con él; es demasiado reaccionario para su propio partido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Su Señoría no sabe nada de eso. No sabe "de la Misa la media".

El señor **Ocampo**. — He leído lo que se ha publicado en la prensa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No entiendo, entonces, lo que lee.

El señor **Prieto**. — Ha estado fuera del País mucho tiempo y, por eso, no se da cuenta de los problemas de aquí. Ha traicionado al País y también a la clase obrera.

El señor **Ocampo**. — El que haya estado fuera no quiere decir que haya traicionado a la clase obrera. He estado defendiendo los intereses de la clase trabajadora de toda América.

El señor **Prieto**. — ¡Ha traicionado a su País!

El señor **Ocampo**. — De ahí que estime que los problemas que afectan a Chile, al campesino chileno, al modesto inquilino chileno, al obrero de la pampa, al minero, al salitrero, son los mismos que preocupan a los trabajadores de toda América Latina. Y por eso, cuando hay una ley de carácter represivo como la que están sancionando Sus Señorías, ley semejante a la que se está aplicando en Puerto Rico, que es colonia de Estados Unidos, protesto de que el Gobierno nuestro país sea el primero en correr a prosternarse ante el imperialismo norteamericano y pretenda hacer arrodillarse a la clase trabajadora para continuar su infame explotación, de la cual muchos de los Honorables Senadores aquí presentes son cómplices.

Pero no se trata de este problema sola-

mente. Quiero adentrarme un poco en el proyecto...

El señor **Alvarez**.— Ruego al señor Presidente se sirva pedir al Honorable Senador que concrete sus observaciones al tema que está en discusión, porque él está volviendo a discutir el proyecto en general.

El señor **Ocampo**.— Como me han hecho tantas interrupciones, Honorable Senador, me veo obligado a desviarme del tema. Los Honorables Senadores del frente, que me han interrumpido, y que son tan ordenados para recibir instrucciones...

El señor **Correa**.— ¡De Rusia!

El señor **Contreras Labarca**.— ¡De Washington!

El señor **Ocampo**.— Y los que están a mi derecha que ya también están interviniendo, como puede ver el señor Presidente, todavía no me dejan hilar los pensamientos que quiero expresar; de manera que no es mía la culpa si me desví del tema que quiero abordar.

El señor **Correa**.— No diga ineptias, si quiere continuar.

El señor **Ocampo**.— Quiero referirme al artículo 1.º que reemplaza al artículo 2.º de la ley 6,026, y que modifica, al mismo tiempo, al Código del Trabajo y a la ley N.º 7,295, relativa a los empleados particulares, ya que las palabras del Honorable señor Correa no me alcanzan.

Esta disposición, modificatoria de tantos textos legales de nuestra legislación social, ha sido observada por el veto sólo en cuanto suprime la frase que dice "o funcionamiento legal obligatorio".

Y a mí no me preocupa tanto el engaño de que se hace víctima a los empleados bancarios, sino el hecho de que no se hayan alzado protestas viriles en contra de las monstruosidades que, en general, contiene esta ley y que no han sido vetados. Por ejemplo, el artículo 1.º borra de una plumada los acuerdos internacionales suscritos por Chile en la Oficina Internacional del Trabajo, entre patrones, obreros y empleados, hace muchos años. No se conforman ya con la huelga ilegal, sino que establecen por esta ley la huelga delictual. Esto significa que los obreros chilenos ya tienen encima estas nuevas facultades represivas. Ya no se trata, solamente, de la huelga ilegal, sino que, además, se habla de la huelga delictuosa. En efecto, dice la ley: "Cometen delito contra el orden público: . . . los que organicen, mantengan o estimulen paros o huelgas con violación de las dispo-

siciones legales que los rigen y que produzcan o puedan producir alteración del orden público o perturbación en los servicios de utilidad pública o de funcionamiento legal obligatorio o daño a cualquiera de las industrias vitales".

Esto dice el artículo que estamos discutiendo. Y estos delitos se agravan si se cometen en las Zonas de Emergencia o en lugares declarados en estado de sitio: aumentan las penas afflictivas y las multas.

Por este artículo se sanciona a los trabajadores con enormes multas; con la declaración de la inmediata vacancia de su empleo o función; con la terminación de los contratos; con penas afflictivas, etc. Se declara que no podrán declararse en huelga ni suspender sus labores, en ningún caso, los funcionarios, empleados u obreros fiscales, municipales, de organismos del Estado, de las empresas fiscales de administración autónoma, de instituciones semifiscales. Se agrega que tampoco podrán hacerlo los empleados u obreros de empresas o de instituciones particulares que tengan a su cargo servicios de utilidad pública.

En resumidas cuentas, se suprimen los derechos por los cuales se ha sacrificado la masa trabajadora no sólo de nuestro país, sino del mundo entero. Por eso, nosotros protestamos, porque pertenecemos a la clase obrera y porque nuestro partido es la expresión genuina de la clase obrera chilena.

Ahora, el veto del Presidente de la República sobre este artículo, se refiere a una frase — como para que digan: "Miren que soy bondadoso" — que no quita nada de lo malo que tiene el artículo.

Este mismo artículo, que suprime el derecho de huelga, somete los conflictos colectivos del trabajo que se produzcan en las empresas particulares al arbitraje obligatorio, sustrayéndolos de la jurisdicción de los Tribunales del Trabajo.

* También transforma este artículo en disposición legal de carácter permanente el artículo 3.º de la ley N.º 8,940, sobre Facultades Extraordinarias, que autoriza al Presidente de la República para ordenar la reanudación de faenas, con intervención de la autoridad civil y militar, y para restablecer el trabajo forzoso u obligatorio en las actividades concernientes a la producción de salitre, cobre, carbón, gas, electricidad, transporte, etc., en caso de paralización, sea ésta total o parcial. Transfor-

ma toda resistencia en delito penado por el artículo 1.º de la ley N.º 6.026, o sea, convierne en delincuente al que se niegue siquiera, a efectuar un trabajo forzoso.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Es lo mismo que dice actualmente el artículo 4.º de la ley N.º 6.026, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— Desearía hacer una pregunta al señor Ministro del Trabajo que me ha interrumpido y dice que está establecido...

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Sí, Honorable Senador. Está establecido en la ley 6.026, que dispone: "No podrán declararse en huelga ni suspender sus labores, en ningún caso, los empleados u obreros que presten sus servicios al Estado, a las Municipalidades, o que pertenezcan a empresas fiscales o a empresas semifiscales o particulares que tengan a su cargo servicios públicos. Los que promuevan o estimulen y sostengan esta clase de huelgas o suspensión de labores, incurrirán en la misma sanción a que se refiere este artículo".

El señor **Ocampo**.— Estamos de acuerdo.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Lo que ocurre, Honorable Senador, es que el artículo leído, de la ley 6.026, no daba solución al problema...

El señor **Ocampo**.— ¿Cuál problema?

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— El problema que se promovía en esas empresas, cuando los obreros dependientes de ellas tenían peticiones que formular, no tenía solución, pues ellos no podían declararse en huelga. Ahora, en cambio, se da solución a esos conflictos.

El señor **Ocampo**.— ¡En favor de los patrones...!

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Se establece en la nueva ley la manera de dar solución al problema a que me refiero.

El señor **Ocampo**.— ¿En qué forma?

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Mediante el arbitraje.

El señor **Vásquez**.— Es que los comunistas no buscan eso. Lo que ellos quieren es la huelga, para perturbar, para perjudicar a la Patria.

El señor **Ocampo**.— El Honorable Senador no entiende estas cosas y no nos deja hablar.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Esa fórmula ha permitido resolver los problemas de esa gente que no puede declararse en huelga; ahora tienen el arbitraje obligatorio.

El Código del Trabajo, en su artículo 547, dispone la reanudación de las faenas, en el caso de industrias vitales.

Después de despachado el proyecto sobre defensa de la democracia por la Cámara de Diputados y por el Senado, los empleados bancarios, como muy bien lo ha dicho Su Señoría, se sintieron amagados en sus derechos por no poderse declarar en huelga, y pidieron se eliminara la frase de que trata la primera observación del Presidente de la República.

El señor **Contreras Labarca**.— No les satisfizo a los empleados bancarios.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Esta eliminación permite atenuar la ley, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— Yo deseo terminar ahora...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay que tratar de conseguir lo posible, y no lo imposible.

El señor **Vásquez**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está haciendo uso de la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor **Vásquez**.— El Honorable señor Ocampo hace 25 minutos que está hablando, y sólo se le concedieron diez.

El señor **Ocampo**.— No creo que hayan llegado órdenes de la Moneda para amordazar a los Senadores.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Es útil, señor Presidente, que pueda ilustrarse el criterio de la Sala con estas aclaraciones.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, yo estoy dispuesto a demostrar la monstruosidad de este articulado. El propio señor Ministro del Trabajo ha confirmado la exactitud de todo lo que he dicho, o sea, que, de acuerdo con las disposiciones de la ley 6.026, a que me estoy refiriendo, todos los obreros y empleados quedarán sometidos a un régimen absolutamente arbitrario de trabajo forzado y estarán obligados a concurrir al trabajo en cualquier caso en que la autoridad correspondiente lo ordene.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— En los casos en que no haya sido posible encontrar una solución.

El señor **Ocampo**.— Según Su Señoría, sería en esos casos. Pero yo puedo asegurarle que todas las agitaciones que ha habido en la industria, a lo largo de nuestra vida republicana, han tenido siempre so-

lucion, por graves que hayan sido los conflictos que se han creado.

El señor **Contreras Labarca**.— Con esta ley, el Gobierno no procede de acuerdo con los compromisos contraídos.

El señor **Ocampo**.— Exactamente. El compromiso del Presidente de la República —espero que lo recordarán todos los señores Senadores— fué abolir esa ley draconiana, hecha en plena dictadura militar y con el beneplácito de un Parlamento espurio. Pero resulta que las disposiciones de la ley que discutimos son mucho más brutales, porque van directamente en contra de los trabajadores y empleados.

Ahora, se establece el trabajo obligatorio, forzoso, según dice esta ley...

El señor **Vásquez**.— ¿Acaso en Rusia no es obligatorio el trabajo?

El señor **Ocampo**.— Y a este respecto hay un convenio internacional que no se cumple. Por esta razón procede, no diré una acusación, sino una denuncia en contra del Gobierno chileno y del Parlamento, porque el Convenio Internacional del Trabajo N.º 29, aprobado en Ginebra el 26 de junio de 1932 y por nuestro Congreso el 18 de abril de 1932, fué ratificado por el Gobierno el 20 del mismo mes. Este Convenio, que establece algunas obligaciones para todos los Gobiernos que concurrieron a su aprobación, dice textualmente en una de sus partes:

"Suprimir el empleo del trabajo forzoso u obligatorio bajo todas sus normas en el más breve plazo posible", y define por trabajo forzoso u obligatorio todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

Esta disposición se vulnera directamente por esta ley que ha vetado el Presidente de la República y que en nada se modifica.

Esto quería dejar sentado.

El señor **Videla**.— Su Señoría, refiriéndose a la ley 6.026, dijo que había sido dictada en tiempos de dictadura, por un Parlamento espurio. Sin embargo, esa ley, que es del año 1937, fué dictada durante la Presidencia de don Arturo Alessandri, y aprobada por un Congreso que la discurrió con plena libertad.

El señor **Contreras Labarca**.— Es una ley reaccionaria.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, pienso yo...

El señor **Videla**.— Esto demuestra, una vez más, la falsedad de las observaciones de Su Señoría...

El señor **Guzmán**.— ¡Si lo sabe de antemano! Sabe que no es así.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Lo dice por si pasa...

El señor **Ocampo**.— Ya que no tiene inconveniente...

El señor **Videla**.— Su Señoría no rectifica porque no le conviene.

El señor **Ocampo**.— Si Su Señoría me permite, puedo decirle lo que significa esta ley, que es atentatoria de los derechos de la clase obrera, ya que obliga a los obreros y empleados a trabajar forzosamente, y si se resisten, se les aplican penas. Se violan así los acuerdos adoptados en la Oficina Internacional del Trabajo, lo cual demuestra que esta ley es absolutamente enemiga de la clase trabajadora...

El señor **Videla**.— ¡No se vaya por la tangente, Honorable Senador!

Su Señoría acaba de afirmar que esta ley fué dictada bajo el imperio de la fuerza, por un Parlamento espurio, y yo le he demostrado que fué dictada el año 1937, en uso de plenas atribuciones congresales.

¡Con esto le demuestro a Su Señoría que todo lo que dice son falsedades y que sus observaciones son calumniosas!

El señor **Ocampo**.— No grite tanto, Honorable Senador; golpeando no se razona, y su observación no destruye mi argumento sobre el fondo reaccionario de esta ley.

El señor **Videla**.— Su Señoría viene al Parlamento sólo a decir falsedades...

El señor **Ocampo**.— Su Señoría cree que razona muy bien cuando golpea; pero aquí no asusta a nadie...

El señor **Videla**.— No le conviene a Su Señoría que le hagan rectificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En adelante, Honorable Senador, apunte en un papel los puntos que tenga que contestar, y pida después la palabra con ese objeto.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Señor Presidente, a Su Señoría le dijeron que había sido General...

El señor **Alessandri** (don Fernando).— El Presidente de la República ha formulado veinte observaciones, y el Senado tiene únicamente las sesiones de hoy y de mañana para despacharlas. Así que convendría fijar cinco o diez minutos para cada Senador. De otra manera, dada la extensión de

los discursos que se están pronunciado, no vamos a salir de la primera observación.

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Qué apuro tienen para que se despache esta ley monstruosa?

El señor **Ocampo**. — Pero si la estamos discutiendo.

El señor **Aldunate**. — Sobre todo que el Honorable señor Ocampo se está refiriendo a disposiciones ya aprobadas, y que nada tienen que ver con las observaciones que están en tabla.

El señor **Ocampo**. — Por lo demás, estas observaciones no mejoran en nada el contenido del proyecto de ley.

El señor **Contreras Labarca**. — Son disposiciones abiertamente regresivas.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo). — Quisiera dejar en claro que estas disposiciones no son regresivas, por cuanto el año 1931, bajo la vigencia del Código del Trabajo, estaba establecida la reanudación de las faenas en caso de huelgas en industrias cuya paralización significara un peligro para la salud o la vida económica de la Nación.

El señor **Contreras Labarca**. — ¿Pero no había arbitraje obligatorio!

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo). — De modo que si esto regía el año 1931, no puede tildarse de regresiva una disposición que no conculca ningún derecho, sino que tiende a dar solución a un problema que no la tenía.

El señor **Contreras Labarca**. — Pero esas observaciones no mejoran esta ley.

El señor **Ocampo**. — En lugar de mejorarla, la empeoran.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La observación que se discute mejora la ley, señor Senador.

El señor **Amunátegui**. — Apunte, señor Presidente.

El señor **Videla**. — Señor Presidente, apunte.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Bien, señores. Voy a apuntar. Rogaría a Su Señoría tomara lápiz y le dictaré el apunte.

El señor **Amunátegui**. — Para eso tiene al Secretario a su lado.

El señor **Ocampo**. — Voy a terminar.

El señor **Aldunate**. — Y hará bien.

El señor **Ocampo**. — Me quedan muy pocas observaciones que formular. No creo, en verdad, que tengamos mucho que decir. Sabemos que aquí no vamos a convencer a nadie; sabemos que hay una verdadera con-

fabulación en contra de los intereses de los trabajadores...

El señor **Vásquez**. — ¿De cuáles trabajadores?

El señor **Ocampo**. — ... que no se les va a oír; que aun más, ya se hace mofa de los individuos que van a caer presos por las disposiciones de la nueva ley; que ya se hace burla de ciudadanos que, sin que haya entrado en vigencia todavía la ley, permanecen en los campos de concentración y aun han muerto en ellos, como ha ocurrido, por ejemplo, con el profesor Isaías Fuentes, que había sido puesto en libertad por el Ministro del Interior anterior, que iba a ser encarcelado nuevamente y que ahora...

El señor **Guzmán**. — ¿Qué tiene que ver esto con las observaciones, señor Presidente?

El señor **Ocampo**. — Estoy diciendo, señor Presidente, que no tengo mucho que decir sobre el resto de las disposiciones que han sido observadas; pero conviene dejar establecido nuestro pensamiento sobre las diferentes materias a que ellas se refieren.

Por eso, al terminar esta parte de nuestras observaciones — porque tendremos que formular otras sobre las materias a que se refiere el resto de las observaciones del Ejecutivo — debo manifestar que el veto opuesto por el Presidente de la República no modifica las disposiciones de esta ley regresiva; que, por el contrario, las agrava, y que se pretende con ellas engañar a los empleados bancarios y de otras instituciones.

Nada más.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**. — Señor Presidente: cuando se discutió el proyecto de la llamada Ley de Defensa de la Democracia en el Senado, me cupo exponer los puntos de vista del Partido Socialista sobre esta materia. Comprendo que esta no es la oportunidad para insistir en los razonamientos que hiciera presente en esa ocasión y que justifican a nuestro juicio plenamente, nuestra oposición a dicha ley, que estimamos contrarias a claras disposiciones de la Constitución Política del Estado y a claras disposiciones de leyes que hacían de nuestro país una efectiva democracia.

Señor Presidente: nos inquieta también el hecho de que se haya deformado la conciencia popular, en el sentido de que aquellos que no compartimos los puntos de vista del Ejecutivo o de la mayoría del Congreso Nacional, somos tildados de partidarios del comunismo o filocomunistas. En esa opor-

tunidad, hice presente los puntos de vista que siempre hemos tenido, discordantes de la línea de la estrategia y de la táctica del Partido Comunista. A nosotros nos inquieta esta propaganda organizada, destinada a crear un ambiente falso. Particularmente, me alarma mucho oír, en este mismo recinto, a algunos Honorables Senadores sostener que la totalidad de los chilenos está en favor de la referida ley, y que sólo los comunistas están en contra de ella. No, señor Presidente. Esto no es efectivo. No sólo partidos políticos de extracción popular, no tan sólo grupos como el Partido Radical-Democrático y la Falange Nacional, se han pronunciado en contra de dicha ley, sino que también lo han hecho serios organismos sindicales y federaciones que no son de obreros, los cuales han expresado sus palabras condenatorias y su oposición a ella.

Como está en discusión la observación del Ejecutivo que se relaciona con la situación de los empleados bancarios, quiero hacer presente el pensamiento de la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos de Chile y del Comando Unico de los Empleados de la Caja Nacional de Ahorros.

Nadie podrá imaginar, pensar ni suponer que la mayoría de los empleados que se cobijan en la primera de esas organizaciones es de extracción, de mentalidad o de espíritu comunista. Se trata de empleados que más tarde, mucho más tarde que la mayoría de los empleados chilenos, se han incorporado a la lucha social. La organización gremial de los empleados de bancos data sólo de dos o tres años.

El señor **Guzmán**.— No, Honorable Senador. Existe desde antes.

El señor **Allende**.— La Federación de Empleados de Bancos no tiene más de tres años de vida.

El señor **Guzmán**.— La primera huelga bancaria ocurrió en Valparaíso en el año 1918, señor Senador.

El señor **Contreras Labarca**.— El Honorable señor Allende se está refiriendo a las organizaciones de tipo sindical.

El señor **Allende**.— Estoy dispuesto, señor Presidente, a tolerar todas las interrupciones y accederé gustoso a concederlas cuando me las soliciten.

Sostengo que la Federación de Empleados de Bancos —La Federación, repito— no tiene más de tres años de existencia. Sostengo, además, en consecuencia, que estos empleados se han incorporado tarde

a la lucha social, como quiera que existen desde antes muchas federaciones de tipo industrial, tanto de obreros como de empleados; porque es muy distinto tener una organización sindical independiente, en que la lucha queda parcelada y reducida al interés de los individuos pertenecientes a una firma determinada. Precisamente, la fuerza de la organización sindical se asienta en el apoyo de otros organismos sindicales que pertenecen al mismo tipo de trabajo; me refiero a la federación.

Pues bien; se ha sostenido aquí, señor Presidente y Honorable Senado, que los empleados bancarios están satisfechos con el veto del Ejecutivo. Yo sostengo que esto no es así, y prueba de ello es que tengo en mis manos un documento oficial, emanado de esas entidades y que obtuve cuando iba a revisar la escuálida cuenta bancaria que, por desgracia, tengo en un banco de la localidad.

El señor **Ocampo**.— Para otros es una suerte.

El señor **Allende**.— Pido, señor Presidente, que se lea este documento, porque es la opinión oficial...

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Le pediría una interrupción al Honorable Senador. Deseo preguntarle si tiene firma ese documento, porque estuvo en mi oficina el señor Eduardo Maass, presidente de la Federación de Empleados Bancarios y Presidente también de la Confederación de Empleados Particulares de Chile, acompañado del abogado de la Institución y del delegado del Banco Italiano, señor Saavedra, quienes, a propósito de este artículo, me expresaron su anhelo de que el Presidente de la República vetara el proyecto en forma de eliminar la parte que dice: "empresas de funcionamiento legal obligatorio". Me he permitido citar al Honorable Senador nombres de personas, y puedo agregarle que ese papel, que también vió la luz en uno de los diarios,...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está sin firma.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— ... está sin firma, y no puede uno acoger una publicación anónima en respuesta a una exposición clara hecha a ese gremio por el Ministro que habla, quien les dió a conocer su pensamiento respecto a esta disposición.

El señor **Allende**.— Desde luego, he dado por concedida la interrupción que no me pidió el señor Ministro del Trabajo, y me congratulo de ella, porque voy a expresar

mi pensamiento con la serenidad que mantengo siempre en estos debates.

Se ha expresado que el referido documento no lleva firmas. Como me merece respeto la palabra del señor Ministro, también debe merecerle la mía. Pues bien, yo sostengo que he retirado ese documento impreso de un alto de otros ejemplares similares que estaban junto con los formularios de depósito en uno de los bancos de la localidad. ¿Quiere el señor Ministro que cada ejemplar tuviera firmas originales? ¿Acaso quiere autógrafos?

Yo pregunto al señor Ministro, ¿dónde está el desmentido de los dirigentes sindicales que han visto esta circular publicada "in extenso" en "El Mercurio", bajo la firma del señor Maas?

El señor **Guzmán**.— Ya hemos oído la palabra del señor Ministro.

El señor **Allende**.— Si acaso el señor Maas, presidente de los empleados bancarios, estimaba que ese documento era apócrifo y no interpretaba el sentimiento de la colectividad, tenía la obligación de desmentirlo. Y no he visto que lo haya hecho.

El señor **Guzmán**.— ¿No basta acaso con las declaraciones del señor Ministro?

El señor **Allende**.— Estoy dispuesto a conceder interrupciones, pero deseo que me las soliciten.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Allende**.— Con todo gusto.

El señor **Puga** (Ministro del Trabajo).— Quiero decir que la entrevista que tuve con el señor Maas y las personas nombradas, se verificó antes del envío del veto, y que el señor Maas obraba en representación de la organización que preside. Se despachó este veto — porque no podía esperarse que expirara el plazo —, en la forma que el Senado conoce y que satisfacía a esas personas, que dijeron venir en representación del gremio. Si ellas posteriormente han sido desautorizadas, ya no es problema del Gobierno, sino de otras instituciones.

El señor **Allende**.— El señor Ministro ha sido muy claro en su explicación y ha dicho que el presidente de los empleados bancarios, en compañía del abogado y de otro delegado, concurrió a su oficina antes de conocer el veto.

Pues bien, yo no dudo de que en ese instante el presidente de los empleados bancarios pensara así en relación directa con el gremio; pero nadie puede dejar de reconocer que el documento que he traído es auténtico.

La mayoría de los empleados bancarios, amparados por su propio presidente, no sólo han considerado la situación de los empleados de su gremio, sino también el derecho a sindicarse de todos los demás gremios de empleados de Chile, y este documento así lo acredita. Por lo demás, esa declaración salió publicada en "El Mercurio", bajo el nombre del señor Maas, y ese diario circula bastante, si bien yo lo leo poco, porque no es imparcial.

Pido que se lea el documento, señor Presidente.

El señor **Domínguez**.— Solicito una pequeña interrupción, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Le será concedida una vez que se dé lectura al documento, señor Senador.

El señor **Allende**.— Que se lea sólo una parte.

El señor **Rivera**.— Que se lea la firma primero...

El señor **Ocampo**.— No conozco el documento. Solicito se dé lectura a su texto completo.

El señor **Secretario**.— La comunicación a que se refiere el Honorable señor Allende dice así:

"En homenaje a la tradicional honradez y energía con que la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos de Chile y el Comando Unido de Empleados de la Caja Nacional de Ahorros han sostenido sus luchas y campañas en defensa de los derechos y prerrogativas de sus miembros en particular y de las clases trabajadoras del país, en general, ambos organismos han creído de su deber hacer público el sentir que han experimentado ante sus frustradas esperanzas de que mediante el veto constitucional de que puede hacer uso S. E. el Presidente de la República, el Proyecto de Defensa Permanente de la Democracia sería modificado en términos que dejara de constituir un peligro inminente para el normal desarrollo de la Organización Sindical, la noble conquista de las clases trabajadoras de Chile, su único y auténtico medio de defensa económica y de progreso y perfeccionamiento sociales.

No hemos dudado en ningún momento de la patriótica y levantada inspiración de S. E., pero tampoco podemos silenciar nuestras voces cuando tenemos la convicción sincera y también patriótica de que se va a promulgar una Ley, que, yendo más allá del objetivo capital que con ella se trata de alcanzar, se pone en peligro de hacer perecer o, al menos, desnaturalizar la más preciosa y legítima conquista de

las clases trabajadoras, como lo es el Sindicato.

Con el debido respeto a su alta investidura, debemos expresar que las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al Proyecto en referencia, en su oficio al Honorable Congreso, de fecha 13 de los corrientes, no son, en manera alguna, suficientes para amparar las conquistas de las clases asalariadas en lo que ese Proyecto, próximo a ser Ley de la República, tan evidentemente les afecta y sobre lo cual nos extendimos en el memorándum que entregamos a S. E. con fecha 29 de julio de 1948.

La Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos de Chile y el Comando Unico de Empleados de la Caja Nacional de Ahorros declaran su más absoluta disconformidad y su más altiva protesta por la forma en que quedará redactado el Proyecto de Defensa Permanente de la Democracia, porque infligirá un golpe mortal a las Organizaciones Sindicales del país".

El señor Allende.— Debo hacer presente que esta declaración se publicó en "El Mercurio", con la firma del señor Maas y del señor Nicolás Campano, jefe del Comando Unico de Empleados de la Caja Nacional de Ahorros. Debo agregar que estos documentos no se encontraban sólo en un banco de Santiago, sino en todas las instituciones bancarias de la Capital.

Pero supongamos que haya sido una sola institución aislada la que ha dicho estas cosas. ¿Qué ha dicho, por su parte, la Federación Nacional de Empleados Portuarios e Industriales, la Federación de Estudiantes de Chile y la Federación de Educadores de Chile? ¿Acaso esta última está dirigida por militantes del Partido Comunista?

No, señores Senadores. La directiva de la Federación de Educadores de Chile está integrada, en su gran mayoría, por hombres que no pertenecen al Partido Socialista ni al Partido Comunista.

Con la firma de Eleodoro Cereceda, alto dirigente gremial del Partido Radical, y de doña Virginia Rojas, sale una declaración de la Federación de Educadores de Chile que expresa su disconformidad con una parte del veto de Su Excelencia el Presidente de la República, declaración que leeré en el momento oportuno, cuando lleguemos al artículo pertinente.

Con estos antecedentes, he querido demostrar que en vastos sectores chilenos, en

aquellos que tienen, han tenido y tendrán permanentes discrepancias con el Partido Comunista en cuanto a doctrina, en cuanto a técnica y en cuanto a táctica, hay hombres que están en desacuerdo con los fundamentos, los conceptos y el articulado de esta ley, y que tampoco aceptan el veto de Su Excelencia el Presidente de la República, pues aquél, en esencia, deja en todo su tremendo dramatismo esta iniciativa de ley, que, a nuestro juicio, vulnera conceptos esenciales de la Constitución Política chilena.

Por eso, señor Presidente, los Senadores socialistas de estos bancos, el Honorable señor don Carlos Alberto Martínez y el que habla, nos abstendremos de votar la mayoría los vetos de Su Excelencia el Presidente de la República, por estimar que ellos en nada cambian el aspecto general del proyecto, que mereció nuestra tenaz y enérgica oposición cuando se discutió en este recinto.

Queremos también señalar que se ha hecho gran caudal en el sentido que el Ejecutivo ha querido resguardar el derecho de asociación de los empleados semifiscales y que el veto está destinado a eliminar del proyecto la parte aquella que establecía que no podían asociarse los empleados semifiscales. Pues bien, desde el punto de vista doctrinario, se sostiene que esto se hizo porque hay disposiciones permanentes del Código del Trabajo; pero hay algo más: estas disposiciones estaban contenidas en el proyecto inicial, en el Mensaje del Ejecutivo.

No se diga, por ende, que ahora se viene a velar por el mantenimiento de la plenitud de los derechos que tenían los empleados semifiscales en materia de asociación.

Esta disposición que hoy veta el Ejecutivo estaba incluida en su propio Mensaje. Por esto, creo que es un hecho paradójico, que probablemente por primera vez ocurre en Chile, el que el Ejecutivo se autovete. Es un hecho que merece medirse en la amplitud que representa y significa.

Porque estimamos que se mantiene intacto el espíritu de esta ley, que hemos combatido en defensa, no del Partido Comunista, sino de los trabajadores y de los empleados chilenos, que estaban acostumbrados a la libre expresión de su pensamiento, y a esgrimir sin trabas sus legítimos derechos, como el de huelga y asociación, mostraremos un mismo criterio y una misma actitud.

Hago presente al Honorable Senado que, lamentablemente, ya se vislumbra el espíritu torcido e intencionado de algunas agrupaciones que, impulsivas y contrarias a todo progreso social, se aprovechan de estos estados de desánimo colectivo que, por desgracia, se producen en los países en las circunstancias por que el nuestro atraviesa, para lanzarse en contra de las organizaciones de los trabajadores. Ya había hecho presente en este recinto, con ocasión del debate producido en torno a la ley de sindicación campesina, lo que pasaría con esta ley, y, efectivamente, mis predicciones se han visto hoy realizadas: en Magallanes, las grandes empresas, aquellas que aceptaron calladas el entendimiento con los obreros y que durante años y años han estado reconociendo los sindicatos ganaderos, hoy, han presentado ante la justicia una apelación y exigen que los sindicatos ganaderos, que por su naturaleza son industriales, queden comprendidos dentro de los sindicatos campesinos.

Me consta que este criterio —para que se vea que no soy pasional— no lo comparte el Presidente de la República, ni el propio Ministro del Trabajo, quien se ha visto en la obligación de enviar al Congreso un proyecto para determinar la intención o el alcance que el Ejecutivo y el propio Parlamento dieron a esa ley de sindicación.

Pero esto es sólo un botón de muestra, porque la verdad es que con la ley en debate se dará cuerpo a una pasión tremenda de las grandes empresas contra las organizaciones obreras, indefensas absolutamente frente a ella.

He recorrido el norte del País, hace poco; estuve en Atacama, en Potrerillos, Llanta, etcétera. Conversé personalmente con los trabajadores de esa zona, y en todos ellos me llamó la atención el estado de profundo sopor intelectual, de apatía, de desencanto, desconfianza y desmoralización.

Fuí invitado por una directiva audaz —podríamos así decir— del Sindicato de Potrerillos, presidida por un radical, a dar una charla sobre el problema social. Hablé frente a trescientos o cuatrocientos obreros acerca del viejo problema de las reformas de nuestras leyes sociales, que tantas veces he traído hasta este recinto, ante la indiferencia de los propios dirigentes sindicales y del Gobierno.

Pues bien, al terminar mi exposición de alcance médico técnico puro, me pidió un dirigente sindical que me refiriera al proyecto llamado de Defensa de la Democra-

cia. Lo hice sobria y serenamente y, después, el presidente del Sindicato ofreció la palabra y pidió a los obreros que dieran su opinión: no hubo un solo obrero, ¡ni uno solo!, Honorable Senado, que se atreviera a hacer una pregunta siquiera para demostrar interés por ver cuál de las disposiciones cercenaba sus atribuciones como dirigentes obreros y cuáles disposiciones del Código se estaban mutilando. Se produjo un pesado silencio; los obreros se mostraron apáticos e indiferentes. ¿Por qué, señor Presidente? Porque ellos sabían que la más leve inquietud, la más leve desazón que mostraran, traería como consecuencia, al día siguiente o algunos días después, el despido de sus empleos. Particularmente conversé con muchos obreros, y la verdad es que en la intimidad de su pensamiento pude captar, con absoluta nitidez, la resistencia que este proyecto de ley encuentra en vastos sectores de la clase obrera chilena.

Declaro con satisfacción, para terminar, que nosotros, los socialistas, hemos estado y estaremos siempre contra todas estas disposiciones que, a nuestro juicio, vulneran las conquistas sociales de los trabajadores chilenos, alcanzadas a través de años de lucha, sufrimiento, sangre y muerte.

Espero, señor Presidente, que esta apatía, indiferencia y sopor colectivos no continúen; que haya inquietud y libertad para debatir los problemas; que se demuestre interés por dilucidar las cosas públicas con un amplio sentido de democracia efectiva; que nos mantengamos en diálogo permanente con el pueblo, y no en un silencio pesado, que perturba la libre expresión de la vida ciudadana.

He dicho, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia de los señores Senadores inscritos, me permito hacer presente la situación reglamentaria de este proyecto.

La Cámara de Diputados ha aprobado las observaciones que propone el Presidente de la República y, aunque el Senado las rechazara por unanimidad, el veto produciría efecto.

El señor **Domínguez**. — Pido la palabra.

No es, precisamente, para ocuparme del proyecto, sino para referirme a algunas palabras del Honorable señor Allende, pues quiero dejar en claro un hecho relacionado con la historia sindical en Chile.

El Honorable señor Allende cree que los empleados bancarios han adherido hace po-

co tiempo a las luchas sindicales. Yo desearía aclarar su pensamiento, en el sentido de que él ha querido referirse probablemente a la Federación de Empleados Bancarios.

Hay muchos Senadores aquí presentes, entre ellos los Honorables señores Torres y Opitz, con los cuales, en 1936, estuvimos junto a los empleados bancarios, y unidos al resto de los empleados particulares del País, obtuvimos la dictación de la ley 6,020, que significó, en el fondo, la primera modificación a la ley de los Empleados Particulares.

El señor **Torres**.— Nació de una moción del Honorable señor Opitz.

El señor **Domínguez**.— Como muy bien dice el Honorable señor Torres, la ley se inició en una moción del Honorable Senador Opitz. De tal manera que los empleados bancarios ya estaban luchando por sus reivindicaciones a lo largo del País el año 1936.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Recuerda Su Señoría qué fecha tiene la ley? Es del 8 de septiembre del año 1924...

El señor **Domínguez**.— Sí, señor Presidente, ya lo sabemos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Y lleva la modesta firma del que habla y de su Ministro del Interior, señor Altamirano.

El señor **Guzmán**.— Pero esa no era la ley 6,020.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Esa, señor Senador, también lleva mi firma.

El señor **Guzmán**.— Sí, pero no con el antecedente que da Su Señoría.

El señor **Rivera**.— ¿Por qué no hacen aportes los dos...?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No entraré al fondo de este debate. Lo hice extensamente en la oportunidad debida, y comprendo muy bien que, en este momento, reglamentariamente, no puedo volver sobre la materia.

He pedido la palabra sólo para expresar mi opinión en el sentido de que habría votado por el rechazo de la presente observación, que estamos discutiendo, y de la que sigue, y habría sido de opinión de que el Congreso Nacional hubiera insistido en la redacción que dió a estos dos incisos. Habría procedido así, porque la redacción dada a dichos incisos por el Congreso Nacional perseguía rodear de la mayor seriedad y de las mayores garantías de acierto a una institución muy delicada, como es el arbitraje obligatorio, que se va a implantar por primera vez en nuestra legislación. Pero, desgraciadamente, aceptado ya el veto por la Honorable

Cámara de Diputados, como acaba de decir muy bien el señor Presidente del Senado, nuestra resolución en contrario sería absolutamente inoperante.

Por esta razón, me limito a dejar constancia de mi opinión y me abstendré de votar estas dos observaciones.

El señor **Guevara**.— Cuando las Comisiones unidas entraron a discutir este proyecto, lo combatí con todas mis energías. Igual conducta adopté en esta Honorable Corporación, calificando esta mal llamada "ley de defensa de la democracia" como una "monstruosidad jurídica", como "un aborto legal inconstitucional".

Cuando la prensa empezó a informar que el Presidente de la República tenía intenciones de vetar esta ley liberticida, hubo algunos sectores que cayeron en la ingenuidad de creer que se iba a hacer un veto serio: que el señor González Videla se acordaría de que es hombre de derecho y de las promesas que hizo de defender y respetar la Constitución y las leyes. Felizmente, los comunistas no caímos en tal ingenuidad, porque estamos acostumbrados a vivir de realidades y de nada más: siempre, creímos que iba a ser una simple mascarada el veto anunciado por el Presidente de la República a este funestísimo proyecto, que, afortunadamente, todavía no se convierte en ley de la República.

El Presidente de la República, en su primera observación, quita una frase insignificante, como es la que dice "o de funcionamiento legal obligatorio" y, en la segunda, cambia la frase "Presidente de la Corte Suprema" por esta otra: "Presidente de la República". Y lo que me causa extrañeza es que muchos de mis Honorables colegas creen que estas modificaciones de simples palabras van a mejorar el proyecto y van a beneficiar a los hombres que trabajan. De claro que esto es una vulgar mascarada, porque se mantienen, con toda tranquilidad, disposiciones arbitrarias, que en la práctica anulan el legítimo derecho que tiene la clase obrera, los trabajadores en general, de todo el mundo, a defender su salario, a aspirar a mejores condiciones de vida, a enfrentarse con sus explotadores para representarles sus necesidades e, inclusive, si es necesario, esgrimir su arma suprema, la huelga.

¿Qué ocurre en la práctica, señor Presidente?

Aunque esta monstruosidad no es ley todavía, hay muchos capitalistas preseru-

pulosos —por algo son capitalistas— que han estado aprovechando de esta situación para llevar el terror a las fábricas y a las grandes industrias, valiéndose de traidores que, por desgracia, han salido de las filas del pueblo mismo y hacen el vergonzoso papel de soplones entre sus propios compañeros. Hay terror entre los obreros y una ofensiva contra los salarios de los trabajadores; hay comerciantes inescrupulosos que, día a día, alzan el precio de los artículos más indispensables para vivir. Y esto afecta ya, no solamente a los obreros y empleados, sino también a los pequeños comerciantes, que están viviendo una verdadera tragedia. Es una ola gigantesca de letras y cheques protestados, a que está sometido, como un verdadero bombardeo, el pequeño comerciante. El pequeño industrial está languideciendo en estas condiciones tan difíciles que vive el País.

Cuando se discutió este infame proyecto, dije que soplaban vientos y que más tarde se irían a cosechar tempestades. Y lo sigo sosteniendo, señor Presidente.

Hay algunos colegas que siguen creyendo en el terror como sistema, como el Honorable señor Videla Lira que, golpeando con su puño en la mesa, creyendo que tienen lacayos ante su presencia, o que así se van a solucionar los problemas nacionales, quiere hacernos comprender las observaciones del Ejecutivo.

Felizmente se mantiene en algunas de sus partes nuestra Constitución Política, y existe, señor Presidente, el legítimo derecho que tenemos los Parlamentarios y la clase obrera y el pueblo para decir, con toda franqueza, lo que está ocurriendo a nuestros trabajadores y empleados, sometidos hoy a una existencia triste, pues ya no alcanzan a satisfacer las necesidades de sus hogares. Se ha llegado al extremo de que comen una sola vez al día; y no me refiero a los obreros agrícolas que comen una sola vez a la semana...

El señor Prieto.— ¡No será mucho decir?

El señor Guevara.— ...sino a los profesores y empleados bancarios, a los cuales afectan estas pequeñas observaciones del Presidente de la República, al proyecto, que cree que va a poder mitigar, hoy, la sed de justicia de tan importante sector ciudadano.

Vamos a adoptar una sola actitud en la discusión de cada una de las observaciones, porque tenemos la seguridad de inter-

pretar el sentir de los hombres que hoy están sufriendo, pero que felizmente no han caído en la decepción ni en la desesperanza, pues tiene mucha razón quien ha dicho que la esperanza nunca abandona a los hombres, ni menos a los trabajadores chilenos. Según el proceso natural, después de la tempestad viene la bonanza. Y que no venga ningún Senador insolente a golpearlos en su escritorio para hacernos comprender, a la fuerza, que las observaciones del Presidente de la República son una cosa justa...

El señor Correa.— No lo imite Su Señoría.

El señor Grove.— Señor Presidente, Honorables colegas: ya en la discusión anterior de este proyecto, manifesté claramente mi pensamiento y mi repudio hacia él, en mi calidad de Presidente del Frente Nacional Democrático y del Partido Socialista Unificado; de tal manera que muy poco tengo que decir al respecto.

El veto que debatimos no cambia en absoluto la finalidad de esta ley represiva, que no es otra que la de evitar que las libertades públicas, establecidas en la Constitución Política del Estado, puedan ejercerse en forma amplia.

No sé por qué razón el Gobierno no quiere comprender que el pueblo de Chile no acepta jáquimas ni mordazas, sino que desea sólo continuar gozando de las mismas libertades que nos legaron nuestros antepasados. No hay ninguna razón, señor Presidente, para cambiar este temperamento. No queremos dictaduras, ni de Derecha ni de Izquierda; queremos un Gobierno libre y democrático.

El señor Correa.— ¡Tampoco queremos faroles...!

El señor Grove.— Corrientemente, señor Presidente, me "achacan" a mí esto de los faroles...

El señor Prieto.— No se "afarole" Su Señoría...!

El señor Grove.— ... y lo he aceptado, porque, a lo mejor, cualquier día habrá necesidad en Chile, como últimamente en Bolivia, de echar mano de ellos.

El señor Contreras Labarca.— ¡Ya ha llegado el momento!

El señor Grove.— Nadie puede negar que existe la posibilidad de que esto pueda ocurrir más tarde. Pienso que los Honorables Senadores de la Derecha, que apoyan esta

ley, porque ahora les conviene, pueden mañana no estar muy de acuerdo con ella, si a ellos se les aplican sus disposiciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No nos haremos nunca comunistas, Honorable Senador.

El señor **Grove**.— Yo tampoco soy comunista, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—De manera que nunca serán aplicables a nosotros las disposiciones de esta ley.

El señor **Grove**.— Sin embargo, para todos es la ley, y podremos, más tarde, ser perseguidos, ignoro con qué finalidad.

Con esta ley, se persigue y se amordaza no sólo a los comunistas, sino a todos aquellos que no estamos de acuerdo con las facultades que el Gobierno quiere para sí. Su Excelencia el Presidente de la República, hace poco tiempo, en un discurso que leí, manifestó, entre otras cosas, que su propio partido lo ha colocado, como Mandatario, en una situación tal que no le quedan más caminos que la dimisión o la dictadura.

El señor **Vásquez**.— Su Excelencia no ha dicho nunca una cosa parecida.

El señor **Contra**.— ¡Jamás la ha dicho!

El señor **Vásquez**.— Desmentí esa afirmación en este mismo recinto.

El señor **Grove**.— Es lamentable que Sus Señorías lo desmientan sólo ahora; hasta el momento, no sabía que nadie lo hubiera hecho.

El señor **Contreras Labarca**.— Ni siquiera el Presidente de la República.

El señor **Guzmán**.—El Honorable señor Grove no sabe que esa afirmación ha sido desmentida, porque probablemente no ha leído la prensa o porque no ha estado presente en la Sala.

El señor **Grove**.— He leído la prensa, señor Senador.

El señor **Vásquez**.— Repito que desmentí esa aseveración aquí en el Honorable Senado.

El señor **Contreras Labarca**.—A lo mejor el desmentido se ha publicado en el "Diario Ilustrado".

El señor **Grove**.—Lo habrá publicado la "gran prensa"; pero lo ha callado la demás.

Pensamos, señor Presidente, que sería mejor que este Gobierno fuera, de una vez por todas, a una franca dictadura, en lugar de mantener al País en esta dictadura velada.

El señor **Contreras Labarca**.— Estamos

ya en un régimen tiránico, Honorable Senador.

El señor **Grove**.— No somos partidarios de estas dictaduras disimuladas en que todas las cosas se hacen con "vaselina...".

—**Risas**

Preferiríamos una dictadura franca.

El señor **Prieto**.— ¿Lo dice por experiencia, Su Señoría?

El señor **Rivera**.—El señor Senador podría darnos lecciones sobre dictaduras.

El señor **Grove**.— No puedo hacerlo, porque nunca he sido dictador...

—**Risas**.

El señor **Grove**.— ...y, a lo mejor, sería un pésimo dictador, si siguiera el buen ejemplo de Sus Señorías. Por lo demás, creo que de una dictadura próxima no se van a escapar.

Como estas discusiones son tan desagradables, termino manifestando que votaré en contra de estas observaciones, pues, en el fondo, dejan intacto el espíritu del proyecto ya aprobado.

El señor **Contreras Labarca**.— ¿Me permite una breve insinuación, en relación con el veto, señor Presidente?

El Mensaje propone suprimir la frase: "o de funcionamiento legal obligatorio", solamente en el inciso segundo del número 4 del artículo 2.º de la ley N.º 6.026. Pero ocurre que la misma frase se encuentra también en el inciso 1.º de este número, y el veto no dice una palabra sobre la supresión de la frase, en dicho inciso; de modo que los empleados de bancos van a quedar sometidos a estas persecuciones y a estos castigos en virtud del inciso 1.º del número 4.º.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La observación de Su Señoría sería materia de una ley especial, porque con la aprobación del veto por la Cámara podemos considerar que el proyecto ya es ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la primera observación del Ejecutivo.

El señor **Poklepovic** — Estamos todos de acuerdo. ¿Para qué votamos?

—(Durante la votación).

El señor **Grove**.— Entre abstenerme y votar que no, prefiero votar que no.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 12 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). Aprobada la observación. Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas, 25 minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Continúa la sesión.

DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA: PROYECTO QUE DECLARA FUERA DE LA LEY AL PARTIDO COMUNISTA. — OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO: CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**. — Corresponde, en primer término, calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo para las observaciones que ha formulado al proyecto de ley de defensa del régimen democrático. El señor Presidente propuso, en su oportunidad, la discusión inmediata, y el Honorable señor Contreras Labarca, la simple urgencia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En votación la discusión inmediata.

—(Durante la votación).

El señor **Ocampo**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— No puedo concederle el uso de la palabra, señor Senador, porque estamos en votación.

El señor **Contreras Labarca**. — Ya empezó a funcionar la mordaza.

El señor **Ocampo**. — Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

Al iniciarse la votación, quiero manifestar mi opinión, en el sentido de que las observaciones del Presidente de la República no son tan importantes como para discutir las con tanta premura. Creo que penden de la consideración del Senado materias de mucha mayor envergadura y de más trascendencia para el País, que afectan directamente a los obreros y a los empleados, como son las relacionadas con la carestía de la vida y con las leyes sociales. A muchas de estas iniciativas el Gobierno les ha retirado la urgencia, en circunstancias que deberían merecer un rápido pronunciamiento de parte del Congreso. A pesar de que en el presente caso se trata de un proyecto de ley de carácter represivo, hay un apresuramiento

to inusitado para despacharlo. De ahí que cuando se afirma que este Cuerpo Legislativo acepta ciertas directivas de parte de La Moneda, y admite sugerencias del Gobierno, aun cuando algunos miembros del Senado niegan que ellos aceptan imposiciones del Ejecutivo, nosotros no podemos negar los hechos que observa todo el mundo.

El proyecto que discutimos es de carácter liberticida, conculca las libertades públicas, tiene por objeto borrar de los registros electorales a numerosos ciudadanos, desconoce a un partido que ha sido bautizado por el pueblo chileno como su más genuino representante, niega sus derechos sindicales a los trabajadores, los que serán sometidos a trabajos forzados como lo demostré en la sesión anterior.

Ahora, no veo qué objeto tienen las observaciones que formula el Ejecutivo, pues, en el fondo, no veta ninguna de las disposiciones que afectan a la clase trabajadora.

Cuando estamos viendo estas cosas y demostramos este apresuramiento para promulgar esta ley, creo que no damos ningún buen ejemplo al País. Además, las observaciones que hace el Presidente de la República demuestran que este proyecto no solamente cuenta ya con la antipatía de los sectores más afectados por ellas, sino también con la de muchos otros, y como seguramente el veto será aprobado por esta Corporación, la inmensa mayoría del País —empleados, obreros, estudiantes, profesores, etc.— creerá que el Parlamento tiene mucha prisa en despachar leyes de esta naturaleza, pero no la tiene para el despacho de leyes que afectan al interés nacional.

Repito que hago estas observaciones para decir que no es conveniente que nos demos categoría de hombres diligentes para despachar leyes que vulneran el honor de la clase trabajadora, lanzan al hambre a numerosos obreros y destruyen hogares chilenos. Esta diligencia debemos gastarla en dictar leyes que beneficien francamente a las clases trabajadoras, que sufren la hambruna y miseria que se observa en este último tiempo.

Voto que no.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 abstenciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Aprobada la discusión inmediata.

Hago presente al Honorable Senado que

esta votación no era necesaria, pues, según el Reglamento, la discusión debía haberse terminado hoy. También quiero recordar que, en la sesión de mañana, no habrá discusión, sino solamente derecho a fundar el voto durante tres minutos.

El señor **Ocampo**.— Quiere decir que mañana va a funcionar la mordaza...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No, señor Senador. Aplicaré el Reglamento, nada más.

El señor **Guzmán**.— Por lo demás, no hay ninguna novedad en lo que podría decirse.

DERECHO A ACOGERSE A BENEFICIOS DE LA LEY N.º 6.640, A VECINOS DE LA CALLE LAJA DE SAN FERNANDO. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Errázuriz**, don **Ladislao**, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate en Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto que concede a los vecinos de la calle Laja, de San Fernando, el derecho a acogerse a las beneficios de la ley N.º 6.640.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

ERECCION DE MONUMENTO A GERMAN SEGURA EN LINARES. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Errázuriz**, don **Maximiano**, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto por el cual se autoriza la erección, por suscripción popular, de un monumento a **Germán Segura**, héroe del Combate de Iquique, en la ciudad de Linares.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación.

El señor **Vásquez**.— Con mi voto en contra, porque siempre he sido partidario de que estos proyectos deben ir a Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación con el voto del Honorable señor **Vásquez** en contra.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES, EN SAN ANTONIO, A LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**.— El Honorable se-

ñor **Guzmán** formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, el dominio de unos terrenos fiscales en San Antonio.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE CAPITAN PARA EL REAJUSTE DE PENSIONES A INSPECTORES DE LAS EX POLICIAS FISCALES. — REAPERTURA DE DEBATE

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Alessandri**, don **Fernando**, formuló indicación en sesión pasada para reabrir debate acerca del proyecto de ley sobre reajuste de pensiones a los ex Inspectores de Policías Fiscales. Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en 1947, y, en su artículo 1.º, contiene una referencia que dice así: "Al personal en servicio activo el 19 de marzo del año en curso" — se refiere al año 1947 —; este artículo no fué modificado por el Senado, sino en su primera parte y se omitió hacer la corrección correspondiente a la referencia de la ley, lo que, seguramente, va a producir dificultades en su aplicación. Por este motivo, el Honorable Senador propone sustituir la fecha "19 de marzo del año en curso" por "26 de marzo de 1947" en el final del inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Senado, se reabriría el debate.

Acordado.

En discusión la indicación del Honorable señor **Alessandri**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se daría por aprobada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con la misma votación anterior.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada.

DEVOLUCION DE DERECHOS DE ADUANA AL CUERPO DE BOMBEROS DE TALCAHUANO. — PREFERENCIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor **Martínez Montt** formula indicación

para que se anuncie en la tabla de Fácil Despacho de la sesión venidera, el proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Hacienda, sobre devolución de derechos de aduana al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada la indicación.
Aprobada.

PENSION DE GRACIA A DON JOSE ANTONIO ALARCON LEAL.—REAPER-TURA DE DEBATE

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Grove formula indicación para que se reabra debate sobre el proyecto que concede pensión de gracia al señor José Antonio Alarcón Leal.

El señor **Grove**.—Mi indicación es para poder tratar este asunto en la sesión de mañana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—La indicación de Su Señoría se votará en la sesión secreta de mañana.

El señor **Allende**.—¿Se acuerda reabrir debate?

El señor **Secretario**.—Se resolverá en la sesión de mañana, Honorable Senador.

El señor **Grove**.—¿De modo que en la sesión de mañana se puede tratar?

El señor **Secretario**.—Sí, Honorable Senador.

TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES EN SAN ANTONIO, A LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor **Secretario**.—El proyecto que el Honorable señor Guzmán pidió que se tratara de inmediato dice:

“**Artículo 1.º**.—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional el dominio de los siguientes terrenos fiscales, ubicados en el Puerto de San Antonio, de la provincia de Santiago, y que figuran en el Plano Regulador de aquella ciudad, signados como las manzanas números 15 y 17, de 6.000 metros cuadrados de superficie cada uno:
a) Manzana N.º XV, que deslinda al

Norte, con calle 2 Norte; al Sur, con calle 1 Norte; al Este, con calle Sanfuentes y, al Oeste, con Avenida Angamos; y

b) Manzana N.º XVII, que deslinda al Norte, con calle 1 Norte; al Sur, con Avenida del Molo; al Este, con Avenida Ramón Barros Luco, y, al Oeste, con calle Sanfuentes.

Artículo 2.º.—El Conservador de Bienes Raíces correspondiente procederá a hacer las anotaciones o inscripciones que procedan para la transferencia de estos predios, previo Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización.

La transferencia a que se refiere el artículo 1.º de esta ley estará exenta del trámite de la insinuación.

Artículo 3.º.—Los terrenos que la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional obtenga en conformidad a lo dispuesto en la presente ley, se destinarán a los fines y de acuerdo con las normas señaladas en los artículos 3.º y 4.º de la ley N.º 7,502, de 1.º de septiembre de 1943.

Artículo 4.º.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.

En la hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, levantamos la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 40 minutos.

Orlando Oyarzun G.,
Jefe de la Redacción